

LOS CIERRES DE LAS DISPUTAS POLÍTICAS SEGÚN SU SITUACIÓN Y SUS POTENCIALES REAPERTURAS

UN PRIMER ABORDAJE

Este trabajo tiene un objetivo central y un complementario. El primero se vincula a los cierres de las disputas políticas, el segundo a su reapertura. El primer aspecto se orienta a un estudio pragmático sobre las modalidades de cierre según la situación de las disputas. Nuestra hipótesis es que existe una fuerte correspondencia entre las situaciones y la disputa. Cada situación involucra una red de cierres posibles. En ese sentido, analizaremos tres situaciones ideales de disputa: a) la disputa corporativa, que involucra una negociación colectiva, b) la disputa parlamentaria, que involucra una discusión en torno a la elaboración de una ley y c) la disputa en la calle, que involucra una protesta social. Allí, nuestro trabajo será comparativo. En términos teóricos, señalaremos qué modalidades de cierre corresponden (tendencialmente) a cada situación de disputa.

El segundo aspecto se orienta al análisis de la reapertura de la disputa. Este trabajo es más histórico que comparativo. Partimos de la hipótesis que las reaperturas de las disputas se precipitan por acontecimientos políticos imprevisibles, pero su escenario no lo es. Más precisamente, las reaperturas se vinculan directamente al último cierre, el cual de una determinada manera "fijó" un cierto estado de personas y de cosas. A un determinado momento, un cierre ofrece un amplio espectro de competencias/incompetencias de las personas y de visibilidad/invisibilidad de los dispositivos involucrados en el conflicto. Esta distribución fue la amalgama del cierre. El estado de disputa dio lugar a un estado de apaciguamiento. Así, al momento de la reapertura, el antiguo estado de personas y de cosas resurge, en otro contexto político, pero en vista de la comprensión de la reapertura, su influencia se mantiene inalterable. Finalmente, la reapertura se preconfigura en el diseño del último cierre. Los tipos de competencias y de

disponibilidad de dispositivos que se distribuyen en ese momento constituirán la llave de las futuras disputas.

Este trabajo de reflexión teórica será ilustrado a partir de un análisis del conflicto docente entre 1987-1999. Durante ese período, la disputa nacional se manifiesta básicamente durante tres lapsos: entre 1987-1989, alrededor de una reivindicación de una negociación colectiva (momento corporativo); entre 1992-1994, alrededor de la sanción de una ley educativa (momento parlamentario) y entre 1997-1999, alrededor de una reivindicación de fondo de financiamiento educativo (momento de protesta en el calle).

1. LAS DISPUTAS POLÍTICAS

El punto de partida teórico, sobre los cierres y reaperturas, es la sociología pragmática francesa, fundada sobre trabajos que, desde la filosofía política (Tassin, E., 1999) y desde la teoría social (Quéré, L., 1990), introducen la noción de espacio público al estudio de la acción. Desde una perspectiva de sociología de la crítica (Boltanski, L., 1990), tomamos nota de un marco teórico consistente que nos permite analizar toda una serie de disputas políticas, evitando caer en análisis reduccionistas sea bajo un modelo de conflicto, de análisis de controversias o de debates públicos. Usaremos la noción de "disputa" como una herramienta que nos permita analizar conjuntamente, y de manera comparativa, distintos tipos de disputa, en particular tres disputas: las negociaciones colectivas, las discusiones parlamentarias y el debate público suscitado por una protesta social. Cada disputa se encuentra asociado a un modelo (corporativo, parlamentario y de la calle) pero, fundamentalmente, implican diferentes tipos de relación: relaciones de fuerza, deliberaciones y disputas retóricas. Intentaremos analizar los distintos modelos, desde un mismo marco de análisis, sin caer en enfoques contrapuestos.

La sociología pragmática involucra una red conceptual que precisaremos a continuación. Concibe, en principio, a la acción como una modalidad de ajuste a situaciones dadas. Acción y situación son elementos indisolubles. Primero, la situación representa un estado de personas y de cosas. Segundo, en un momento,

dicha situación distribuye un determinado status de personas y de cosas: cosas, en tanto dispositivos legítimos, y personas, en tanto que colectivos a los que se les atribuyen determinadas cualidades morales. Por último, esta sociología postula dos tipos de estados: de paz ¹ y de disputa (Boltanski, L., 1990). En el primero la relación entre las personas y las cosas no se pone en cuestión, mientras que en el segundo dicha relación está en proceso de modificación. En ese sentido, la disputa representa un estado de incertidumbre donde las antiguas relaciones entre las personas y las cosas no es igualmente legítima, y en el cual una nueva relación entre personas y cosas está en proceso de configuración. Finalmente, la "prueba"² es un concepto clave, en tanto que forma de activación de ambos procesos. A la vez, el ajuste y la modificación de una situación dada. Es la manera en que las personas fijan en su mundo ordinario un determinado estado de cosas, pero también la manera en que dichas personas critican un estado de cosas. Así, las "pruebas litigiosas" funcionan como una herramienta de análisis sobre la disputa.

Sobre los primeros dos conceptos, la noción de situación puede ser definida como la relación entre un cierto estado de personas y de cosas (Boltanski, L. & L. Thévenot, 2000 : 11). La situación representa siempre un antecedente de las acciones de las personas a la cual deben sujetarse. Por ello, la noción de ajuste a la situación precede a la de acción³. No obstante, dicho análisis debe ser efectuado por fases. El mismo es histórico, dado que el ajuste siempre "se está configurando". Es necesario detenerse sobre los ajustes sucesivos de los colectivos (mostrando su "competencia para") y de los dispositivos (mostrando cómo ofrecen "posibilidades para"). En nuestros casos analizados, específicamente la instauración de una negociación colectiva en el ámbito educativo (momento corporativo), la discusión de la LFE

¹ La noción de « paz » se la concibe aquí como « apaciguamiento », dado que existen diferentes grados pragmáticos de paz. La paz presupone una eliminación de cualquier estado de disputa, mientras que el apaciguamiento nos permite analizar los diferentes grados de reducción de la disputa.

² Este es el primer sentido de prueba. La noción francesa "épreuve" significa prueba, ensayo o tentativa de realizar una actividad conforme a su realización. Esta actividad se liga a la idea de "superar ciertas pruebas".

³ « Más que caracterizar un actor o una acción, se indagará sobre las formas de adaptación de los seres dentro de un medio que ellos mismo ponen a prueba y que los pone a prueba. Dichas formas de adaptación resultan marcos sociales que determinan conjuntamente la forma de tratar a las personas y la realidad que los circunda, la cual se constituye de artificios a los que las personas se adaptan » (Thévenot, L., 1999 : 218).

(momento parlamentario) y la implementación de un fondo de financiamiento para el sistema educativo (momento de la calle).

El ajuste a la situación se produce en relación a los estados de personas y de cosas. El estado de personas se refiere al status conferido a diferentes colectivos en cada situación. Las personas tienen diferentes grados de legitimidad (grandes o pequeños) en relación a cada "orden de importancia" (Boltanski, L. & L. Thévenot, 2000). El estado de cosas corresponde a un conjunto de dispositivos o de convenciones que codifican la situación. Ellos constituyen los "apoyos convencionales de la acción: textos, palabras, reglas, símbolos diversos, artefactos cognitivos" (Dodier, N., 1993 : 67). Su preexistencia codifica un espectro de acciones posibles que se adaptan a los dispositivos Tanto uno como el otro intentan resistir, sostener su ajuste a la situación: las personas buscan defender su status (principalmente moral) y las cosas tienden a volverse operativas o a modelizar un orden de cosas (Chateauraynaud, F., 1991 : 171, 420).

En dicho marco de simetría entre personas y cosas, analizaremos las disputas en función de a) competencia/incompetencia de las personas y b) disponibilidad/indisponibilidad de dispositivos. La competencia de las personas no es solamente cognitiva, sino ligada al juicio (Dodier, N., 1991 : 431). Las personas deben ser competentes para comprender la situación, pero también para criticarla. Allí, es necesario realzar el desfasaje entre la situación existente y los principios que supuestamente la guían. Lo mismo ocurre con el funcionamiento normal de los dispositivos en la situación. Las personas deben partir de la situación (marcar el desajuste o denunciar la ruptura) siendo capaces de ligar el acontecimiento de ruptura como una inconsistencia en relación a los principios que deben ordenar la situación. Por ello, la competencia es a la vez de lenguaje y ligada a los objetos (Boltanski, L., 1990 : 67). Los actores deben ser competentes para argumentar de manera coherente, en relación a los principios de justicia, y al mismo tiempo,

competentes para aportar "pruebas"⁴ (en base a los dispositivos) sobre lo que están criticando⁵.

Igualmente, las competencias de los actores no están dissociadas de los dispositivos disponibles a ser movilizados. Por un lado, los dispositivos son, al mismo tiempo, elementos que restringen pero que dan recursos a la crítica. Ellos reglan las situaciones de las personas, resistiéndose a ciertas pruebas y, a través de toda una red de equipamientos ya preparados, favoreciendo otro tipo de pruebas (Boltanski, L. & L. Thévenot, 2000 : 179-185). Sobre sus huellas, se puede detectar los tipos de pruebas exitosas y fallidas⁶. El vínculo de la disputa a estos dispositivos muestra el realismo de la prueba, tanto por la dificultad para quebrar su resistencia como para la creación de nuevas convenciones.

Finalmente, la articulación competencias/incompetencias de las personas y disponibilidad/indisponibilidad de los dispositivos muestra la importancia pragmática del "error". Sobre la situación, los ajustes que intentan las personas no son siempre exitosos, muy a menudo son fallidos. Por ello, para seguir la disputa es necesario realzar estos errores, no sólo los aciertos (Lemieux, C., 2000 : 111). Igualmente, los dispositivos no están siempre disponibles ni preparados para la disputa. Hay que seguir entonces los obstáculos que los dispositivos incompletos oponen a las personas que intentan provocar una disputa.

⁴ Este es el segundo sentido de prueba. La noción francesa "preuve" significa prueba o evidencia recolectada para dar base empírica a cualquier afirmación. Esta actividad se liga a la idea de "dar prueba" de algo, recurrente en los procesos judiciales.

⁵ Este abordaje supera la oposición idealismo/realismo (Thévenot, L., 1999). No hay disputas ideales (en justicia) ni disputas reales (en fuerza). En litigios de justicia, las pruebas de legitimidad deben corresponderse con pruebas de realidad, esto significa volver consistente los principios ideales de justicia con los dispositivos reales que subyacen a dichos principios en el mundo concreto (Boltanski, L. & L. Thévenot, 2000 : 163). Para estar anclados a la realidad, los argumentos de justicia deben articularse a las convenciones, a las reglas. Este paso por la realidad amplía la tarea argumentativa, dándole un anclaje real en el mundo de las convenciones sociales.

⁶ «Consideramos que el ajuste a los objetos en un mundo de pruebas reales es necesario para administrar los desacuerdos entre las personas. Para llegar a preparar tales pruebas, un planteo universal sobre ciertos principios ideales resulta insuficiente. La preparación de dichas pruebas supone que los principios se asocien a determinados objetos a partir de los cuales las personas pueden medirse » (Boltanski, L. & L. Thévenot, 2000 : 58).

En relación a los dos últimos grupos de conceptos, haremos hincapié sobre el análisis de dos estados: el apaciguamiento y la disputa⁷ (Breviglieri, M., Lafaye, C. & Trom, D., 2007). En el primer caso, las relaciones entre las personas y las cosas se ponen difícilmente en cuestión. Se observa una relativa fijación de las cualidades de las personas ("importancia relativa") y una jerarquización de los objetos que tiende a no discutirse. En el segundo, las relaciones entre las personas y los objetos son puestas en cuestión. Dicho estado puede ser conmovido por la crítica o por la imposición de una relación de fuerza. Así, la disputa termina siendo un estado temporario de incertidumbre, en el cual una relación cosas/personas no es más legítima o comienza a ser cuestionado a través de otro tipo de relación cosas/personas. Ella es un momento de desacuerdo radical, que hay que precisar en su duración (Chateauraynaud, F., 1991 : 166).

El concepto clave que realiza el pasaje de un estado al otro es el de "prueba". Esta interviene en todas las interacciones, en la categorización tanto de las personas como de las cosas. La prueba indica la incertidumbre de la acción pragmática, revela la libertad de los actores y, al mismo tiempo, su facultad para adecuarse a diversas situaciones. La vida social es una sucesión de pruebas de todo tipo (Nachi, M., 2006 : 57). Pero la prueba se vuelve más relevante por su carácter reversible. Puede realizar dos trabajos: a) como confirmación y b) como crítica de un estado de cosas. La primera es una prueba modelo que estabiliza o confirma dicho estado (Boltanski, L. & L. Thévenot, 2000 : 181). La segunda es una prueba litigiosa que reclama un reajuste del status de las personas y los objetos ligados a la situación. La prueba muestra que todo orden de cosas puede devenir reversible (Boltanski, L. & L. Thévenot, 2000 : 169,172). Inversamente, a través de la prueba, la situación puede dar muestra de estabilidad y al mismo tiempo ofrecer recursos para la crítica. En los dos casos (rutina o crítica), las personas tienen que tener ciertas competencias y los dispositivos tienen que estar preparados. Estas pruebas pueden ser acusatorias

⁷ El pasaje de uno a otro puede definirse como "pragmática del apaciguamiento". Existen diferentes grados de disputa y de paz: por un lado, el diferendo que implica la indiferencia y la incompreensión mutua y, por otro, el desacuerdo que implica la tolerancia y la suspensión de la disputa, entre otros estados intermedarios.

(cumpliendo con el orden normal de la situación) o de denuncia (pidiendo un nuevo tipo de relación entre personas y cosas) (Boltanski, L., 1990).

Nuestro trabajo se centra principalmente sobre el pasaje de la disputa al apaciguamiento. Nos interesamos más sobre las pruebas litigiosas que sobre las pruebas modelo. Durante la disputa, los protestatarios desarrollan principalmente ese tipo de prueba, mientras que el sector oficial defiende las pruebas ya instaladas. Durante el momento corporativo, los sindicatos buscan modificar los dispositivos de negociación existentes, a la vez que el gobierno resiste detrás de ellos. Durante el momento parlamentario, a pesar de las críticas sindicales a la transferencia de los servicios y a la nueva ley, el gobierno logró promulgar una ley como una nueva prueba modelo, contra el antiguo status quo del SE, incorporando un gran parte de las reivindicaciones de transformación del mismo. En el momento de la calle, los sindicatos logran reemplazar la prueba oficial de reforma modernizante del SE por una nueva prueba cívica en favor de un financiamiento del Estado al SE.

La noción de prueba litigiosa tiene un doble aspecto: a) sincrónico y b) diacrónico. El primero nos hace oscilar entre dos regímenes: el de la justicia y el de las relaciones de fuerza (ver Sociología de Pasajes). Frente a una primera calificación de las pruebas como un lucha por la legitimidad (que renvía a las relaciones de fuerza a la violencia pura), L. Boltanski & E. Chiapello (1999) reintroducen la noción de prueba de fuerza. Allí se equilibra la relación entre pruebas de legitimidad y pruebas de fuerza que corresponden, sucesivamente, a los regímenes de la fuerza y de la justicia. Los autores aceptan que toda prueba es en un inicio de fuerza, pero sometida a ciertas condiciones de legitimidad. Por un lado, cada una posee su lógica: la prueba de fuerza se impone de manera directa, oponiendo una persona a la otra, mientras que la prueba de legitimidad se liga a imperativos externos. En su operación de generalización normativa, ella se debe someter a las exigencias de la justificación. Por otro lado, a través de la noción de "grado de legitimidad de la prueba", L. Boltanski & E. Chiapello (1999) establecen un continuum entre los dos polos. Así se realiza el pasaje entre los regímenes de justicia y de relación de fuerza.

En relación a nuestro caso de estudio, las relaciones de fuerza se mezclan con las relaciones en justicia durante los tres momentos de la disputa docente. No

obstante, en determinadas etapas tiende a imponerse la primera modalidad: la reivindicación de una negociación colectiva y la presión ejercida para la obtención de un financiamiento suplementario (FONID). Otras etapas se desarrollaron bajo la segunda modalidad: la discusión sobre la LFE o la discusión pública sobre la defensa de la educación pública. Globalmente, las pruebas de los actores oscilan entre un régimen y el otro.

El segundo aspecto, es decir el carácter dinámico de las pruebas, resulta esencial para un análisis secuencial de las disputas. Este tiene dos dimensiones. Por un lado, la reversibilidad de la prueba. La misma prueba litigiosa que provoca un cambio de estado se vuelve una nueva manera para medir las relaciones entre las personas y las cosas, se vuelve un nuevo modelo. Siempre de manera provisoria, ella también deberá someterse a futuras pruebas litigiosas. Por otro lado, está el estado de cosas que se modifica. El antiguo estado de cosas se vuelve incierto y uno nuevo está todavía en proceso de determinación (Chateauraynaud, F., 1991 : 166). Finalmente, la prueba nos permite analizar los pasajes y los cambios de estado de cosas, siempre siguiendo el proceso de elaboración de la nueva prueba.

Sobre los casos de estudio, se deben examinar las antiguas pruebas puestas en cuestión y los pasajes a las nuevas pruebas en proceso de elaboración. La prueba litigiosa planteada durante el primer momento de la disputa docente (la reivindicación de una negociación colectiva y la standardización de las relaciones de trabajo) constituye una reacción a la antigua prueba modelo en crisis (una débil organización y fuerza de negociación sindical). En el segundo momento, la prueba crítica encabezada por la CE (contra la transferencia de los servicios educativos y la nueva ley de educación) proviene del agotamiento de las fuerzas sindicales para emprender nuevas pruebas de fuerza, luego de la disputa contra el gobierno de R. Alfonsín años antes. Durante el tercer momento, la elaboración de la nueva prueba (litigiosa) cívica de los sindicatos, a favor de la defensa de la educación pública, es la reacción frente a la instalación de una prueba (modelo) del gobierno nacional, a favor de una reforma de modernización del sistema.

Una última salvedad sobre la noción de "disputa política". Aunque la sociología pragmática se basa en la continuidad entre las disputas ordinarias y las

disputas políticas, a nosotros nos interesa el ámbito estrictamente político. Definimos esta disputa como una disputa democrática que conlleva dos elementos: la justicia y las relaciones de fuerza. No se limita ni a un debate de argumentos puros, ni a relaciones de fuerza violentas. A nuestro entender, allí se realizan dos tipos de mix que reducen la distancia entre estos dos campos. El debate argumentativo es más bien retórico, mientras que las relaciones de fuerza se manifiestan a través de la negociación. En ambos casos, las diferencias se reducen. De un lado, la retórica implica criterios relativos a la idea de "vencer" (Lyotard, J. F., 1985 ; Schopenhauer, A., 1993) y, por otro, la negociación implica criterios "normativos" (Elster, J., 1994). La primera puede manipular el debate para imponer sus razones y la segunda debe restringirse a principios para llegar a un acuerdo.

2. SOCIOLOGÍA DE PASAJES

La idea de pluralismo se encuentra a la base de la sociología pragmática (Dodier, N., 1991 : 442). El análisis de la acción es plural tanto por las representaciones del mundo (o principios de equivalencia generales) como por la necesidad del ajuste a situaciones regionales diversas. En esa línea, nuestro análisis de las disputas pone de relieve tres dimensiones de comportamiento regional: a) los regímenes de acción, b) las escenas de la acción y c) las modalidades de cierre de la disputa. Las tres se encuentran en tensión de manera binaria: a) justicia/relaciones de fuerza, b) secreto/público y c) acuerdo/ausencia de desacuerdo. No obstante, no opondremos las distintas orientaciones de comportamiento. Por el contrario, utilizaremos las tres tensiones para evaluar lo que damos en llamar "pasajes". La sociología de pasajes da cuenta de la diversidad de comportamientos regionales y los integra en un mismo proceso. No se las considera como esfera separadas, sino que intenta establecer un continuum para revelar las influencias mutuas de dichos comportamientos regionales en la disputa.

Nuestra hipótesis es que los cierres de las disputas se realizan a menudo en el pasaje de un polo al otro. A pesar de la separación en comportamientos regionales, un análisis secuencial de la acción obliga a realzar las combinaciones. Algo se

produce "entre" la justicia y las relaciones de fuerza, "entre" el secreto y el público, "entre" el acuerdo y la ausencia de desacuerdo. Una parte de cierre de la disputa se juega en esos pasajes. El pasaje permite resolver disputas que no pueden hacerse en un sólo ámbito. Por ejemplo, una disputa en justicia necesita de un pasaje por la fuerza para poder medir los estados de las personas al momento de cierre. A la inversa, una disputa en fuerza necesita un pasaje por la justicia para establecer ciertos principios de equivalencia que refuercen el cierre. Ocurre lo mismo en la escenas: una discusión pública necesita algo de discreción para resolver cuestiones que no pueden tratarse públicamente. A la inversa, una discusión secreta necesita de una dimensión pública que justifique los criterios del cierre. Lo mismo para los modos de interrupción de la disputa, un acuerdo formal siempre cohabita con alguna ausencia de desacuerdo para que el cierre no sea denunciado por sus puntos ciegos. A la inversa, un cierre ligado solamente a la ausencia de desacuerdo necesita de algún punto de acuerdo para que dicho cierre no sea denunciado como inexistente. Examinaremos enconces dichos "pasajes", como factores claves de comprensión de los cierres.

El momento corporativo conlleva muchos pasajes de relaciones de fuerza, expresados por huelgas y manifestaciones, a relaciones en justicia que les da sustento de justificación. Se trata de buena parte del discurso público y de las mesas de negociación que se desarrollaron tras bambalinas. Los errores en la negociación gestaron una retórica inflamada, difícil de administrar, que complicó toda la serie de negociaciones. Finalmente, si bien el cierre se nutre de acuerdos, se constituyó principalmente a partir de una ausencia de desacuerdo alrededor de una disputa de fuerza que ya nadie podía sostener. El momento parlamentario, alrededor de la discusión sobre la LFE en la Comisión de Educación, en la Asamblea parlamentaria y en la sociedad, involucra varias escenas públicos y secretos. Aunque la promulgación de la ley implicó un amplio acuerdo, la misma se fundó sobre la ausencia de desacuerdo de algunos oponentes. Finalmente, la deliberación en justicia al interior de la Comisión cohabita con las presiones interesadas del gobierno y de la oposición al interior del parlamento. Aunque el momento de la calle se caracterice por fundarse en un reclamo público de justicia, la relación de fuerza que proponen el sindicato y

algunos partidos contra el gobierno y las negociaciones secretas que se llevan a cabo son parte, fundamentalmente, de la última parte disputa. Allí hubieron dos tentativas de cierre sucesivas. La primera busca la disolución del desacuerdo de los protestatarios. Su fracaso obliga a la existencia de una segunda. Aún con reparos, esta segunda tentativa se muestra satisfactoria para el sindicato docente.

El primer pasaje oscila entre el régimen en justicia y el régimen en fuerza. Dentro de la sociología pragmática, L. Boltanski (1990 : 115) distingue dos tipos de regímenes: justicia y violencia. En el primero, el ajuste entre actores se realiza a través de criterios normativos en común, mientras que en el segundo se adapta a las necesidades o intereses de cada uno. En el primero, los principios de equivalencia restringen la acción de todos los participantes, mientras que en el segundo las personas se tratan mutuamente como cosas, a través de un criterio de ajuste medio-fin y bajo la imposición de la fuerza. Según L. Boltanski (1990 : 117), las disputas deben ser analizadas de manera dinámica para mostrar los pasajes de un régimen al otro.

La distinción entre pruebas legítimas y pruebas de fuerza (Boltanski, L. & E. Chiapello, 1999) reduce el desfase entre los regímenes en justicia y en violencia. Así, se pueden pensar relaciones de fuerza que no son necesariamente violentas. A pesar de la instrumentalización de las relaciones, la política democrática presenta innumerables casos en donde la fuerza se expresa más por la negociación que por la fuerza. Allí, las pruebas se ordenan según cada régimen. Las pruebas legítimas se insertan en un mundo en justicia y las pruebas de fuerza dentro de relaciones de fuerza. En el primer ámbito, las pruebas se juzgan a partir de principios de equivalencia generales, mientras que en el segundo no hay principios de equivalencia (Boltanski, L., 1990). Opuesta a la prueba en justicia, la prueba en fuerza tiene la capacidad de cambiar un estado de cosas sin tener que comprometerse a ciertos criterios morales (Chateauraynaud, F., 1991 : 176). Las personas se someten a principios comunes en disputas en justicia, mientras que en disputas en fuerza las personas se enfrentan directamente unas a otras, sin ningún punto en común a respetar.

N. Dodier (1993 : 66,75) intenta establecer un pasaje entre las pruebas de los diferentes regímenes. Pocas veces los actores se quedan en uno sólo, a menudo oscilan entre uno y otro a medida que desarrollan sus acciones. Pueden pasar de un régimen en justicia a un régimen en fuerza e inversamente. Según la situación, su competencia consiste en ajustarse sucesivamente a diferentes regímenes. Según el autor (Dodier, N., 1993 : 79), se debe observar paralelamente la competencia para ajustarse a una situación a los pasajes que exigen el paso de una situación a otra.

P. Corcuff presenta una última manera de comprender dicho pasaje entre regímenes (1999, 2001, 2002). El autor parte de la reflexión sobre la influencia del cálculo estratégico en el marco de una disputa política. Postula que la política se compone, de manera mixta, de cálculo estratégico y de criterios de justicia. Su fragilidad consiste justamente en jugar "sobre la frontera" entre la violencia y la justicia. En lugar de separar los regímenes de justicia y violencia, que se atribuyen sucesivamente los principios morales y el cálculo, P. Corcuff afirma que la política es a la vez ética y cálculo. La actividad política no se reduce ni a la una ni a la otra. Por ello, el autor crea un nuevo régimen que se sitúa en el cruce entre los dos ámbitos: el régimen maquiaveliano. En este régimen, el cálculo estratégico y la inquietud ética se articulan temporalmente: las acciones políticas son guiadas por un criterio de justicia a largo plazo y un criterio de cálculo estratégico a corto plazo. Una articulación coherente de táctica a corto plazo en el marco de un horizonte de bien común a largo plazo consolida la acción política correcta.

El segundo pasaje oscila entre dos dominios de la acción política: el secreto y el público. Esta tensión define la escena de la disputa. Ella enmarca las acciones que pueden realizarse y descarta aquéllas que no son posibles. Por un lado los imperativos y oportunidades de la escena pública y por otro los imperativos y oportunidades del secreto⁸. Más que disociarlos, buscaremos establecer un continuum entre ambos para así llegar a la noción de "grado de publicidad".

⁸ Existen imperativos en cada escena de discusión (Elster, J., 1994). En la escena pública: la obligación a ser coherente. Dicho compromiso público reduce la disposición a cambiar de parecer en función de una escena de negociación o de un intercambio argumentativo. Bajo la lógica del secreto hay mayor disposición a cambiar de opinión o a negociar pero, al mismo tiempo, no existe un control público sobre los posibles engaños que involucre el proceso.

Resumiremos las tres contribuciones que intentarn articular los imperativos de la escena pública y del secreto.

I. Elster (1994 : 249,250) desarrolla su análisis a partir de dos tipos de intercambio: argumentativo y de interés. El autor apunta a la articulación entre la argumentación y la negociación, pero en ese marco plantea la influencia del secreto y de la acción pública sobre las disputas políticas. Constata generalmente la primacía del secreto sobre lo público, porque da lugar tanto al intercambio argumentativo como a las negociaciones. Por el contrario, la escena pública fortalece la argumentación, pero a menudo cae en un exceso retórico más que en la orientación al acuerdo. En el secreto, la falta de un imperativo a ser coherentes o sinceros puede orientar el intercambio a una pura reivindicación de interés. Pero en público, la dificultad a modificar las posiciones o las preferencias declaradas puede también reforzar un combate retórico.

P. Corcuff (2000 : 864,865) postula una articulación entre el secreto y lo público. Analiza sus relaciones a través de los pasajes entre las escenas oficiales y las escenas oficiosas. Particularmente centrado en un análisis de las decisiones públicas, el autor considera que una decisión está siempre acompañada de una gran cantidad de traducciones y de pasajes entre escenas oficiales y oficiosas que van imponiendo la decisión final. Así, la lógica de la justificación de las escenas oficiales y la tendencia a aprovechar la oportunidad (o a negociar a puertas cerradas) de las escenas oficiosas influyendo igual forma sobre la decisión.

C. Lemieux (2003) establece un continuum entre el secreto y lo público. Según el autor, la relación del secreto y lo público se encuentra atravesada por la cuestión de la legitimidad y la ilegitimidad. Esta múltiple relación depende de la situación a analizar. Ciertos ámbitos se encuentran legitimados para la práctica secreta, allí la acción pública no funciona (cuestiones expertas, privadas, etc). Por el contrario, otros ámbitos que tienden a devenir públicos no resisten las prácticas secretas (cuestiones políticas o éticas). El autor pone el acento sobre la tensión legitimidad/ilegitimidad de lo secreto y de lo público, en particular sobre la manera en que un ámbito secreto tiende a volverse público o un ámbito principalmente público acepta ciertos comportamientos secretos.

El tercer pasaje está vinculado al cierre de las disputas. Allí, no existe el acuerdo absoluto, sino simplemente una reducción (más o menos importante) de los desacuerdos. El estado de apaciguamiento que provoca el cierre está definido por un continuum entre un acuerdo durable y una ausencia de manifestación de desacuerdo. El cierre de una disputa consiste más bien en un estado en el cual los contendientes, por algún motivo, no pueden manifestar su desacuerdo.

El abordaje estratégico del conflicto (Schelling, T., 1986) al igual que el abordaje normativo de las deliberaciones (Habermas, J., 1997) tienen como punto en común la búsqueda del acuerdo como fin de las disputas. A partir de presupuestos antagónicos, ambos proponen medios diferentes para la resolución de los conflictos. En cualquier caso, hay que alcanzar un acuerdo. La ausencia de un acuerdo tiende a presentarse, según el caso, como una falta en la estructura de la deliberación o de la negociación.

Más en detalle, la sociología pragmática pone el acento sobre los grados de acuerdo sobre los cuales se puede estructurar el fin de una disputa. Se pueden alcanzar una gran variedad de acuerdos (Chateauraynaud, F., 1991 : 444). Más allá de las exigencias del acuerdo, el apaciguamiento puede implicar una gran cantidad de matices que a menudo no se contemplan. La ausencia de desacuerdo es sólo uno entre otros motivos para el cierre de la disputa: la tolerancia, la indiferencia, el cambio de interés. Esta pluralidad se debe a la dificultad de los actores para preparar una disputa. Por otra parte, el amplio espectro de cierres muestra que las disputas son siempre reversibles. Se trata sólo de una fase, en el marco de una serie más amplia, donde la disputa se encuentra permanentemente relanzada. Esta perspectiva metodológica subraya los matices que tienen los diferentes cierres, las dificultades que tienen que enfrentar y, al mismo tiempo, su fragilidad en cuanto a duración en el tiempo.

La teoría del consenso aparente (Urfalino, P., 2007) subraya la importancia de la ausencia de desacuerdo a la hora de analizar los cierres⁹. "El que no habla

⁹ Otros trabajos de orden etnográfico (El-Hakim, S., 1978 ; Steiner, J. & R. H. Dorff, 1980b) muestran cómo ciertos escenarios de discusión o de disputa pueden ser cerrados por la falta de desacuerdo frente a una propuesta de síntesis que resuelve la disputa.

consiente" es el slogan que cierra una gran cantidad de disputas, donde no se alcanza ningún acuerdo. Por ello, sobre el análisis de la reversibilidad de las disputas, intentaremos establecer un continuum entre el acuerdo y la ausencia de desacuerdo. Aunque suenen alejados, ambos polos pueden explicar al mismo tiempo el cierre de una disputa.

3. EL CIERRE DE UNA DISPUTA

Un último pasaje resulta fundamental en este trabajo: el pasaje del estado de disputa al estado de apaciguamiento. Este pasaje es más histórico que los otros, y resulta clave para el análisis del cierre de las disputas. Allí analizaremos tanto a) el cierre como b) la reapertura. El cierre describe el pasaje de una disputa a su apaciguamiento, mientras que la reapertura va del apaciguamiento a la reaparición de la disputa.

El primero es el punto central del trabajo que determinará, a su vez, los tipos de reaperturas posibles¹⁰. El cierre se sitúa en un segmento preciso: el pasaje de un estado incertidumbre a un cierto estado de fijación. Al último se lo puede definir así, aunque siempre se trate de una solución provisoria. El cierre fija un estado desde el momento en que la antigua disputa no continúa más, pero al mismo tiempo es precario desde el momento en que puede ser disuelto por la reanudación de la disputa, sobre la misma cuestión o en otro marco. Así, el abandono de la reivindicación sindical docente en favor de una negociación colectiva marca, en 1989, el cierre de la disputa del momento corporativo. Por ello, la disputa docente se reabre bajo otros criterios, otras cuestiones problemáticas y bajo la influencia de otros actores en 1992. La construcción de un consenso amplio sobre la LFE interrumpe la disputa de 1992, que no obstante se reabre bajo otra relación sindicato-gobierno y Nación-provincias en 1997. Esta disputa sindical-ciudadana en la calle fue igualmente interrumpida a través de la implementación de un dispositivo de

¹⁰ A diferencia de muchos estudios de la sociología pragmática que hacen hincapié sobre el pasaje del estado de paz (rutina) al de disputa (justicia) para poder así desarrollar la crítica (Chateauraynaud, F., 1991 ; Corcuff, P., 1989 ; Derouet, J.-L., 1989 ; Dodier, N., 1989), nuestra propuesta se posa desde el inicio sobre la disputa, intentando explicar luego el proceso de interrupción. Ponemos el foco sobre el pasaje de la disputa al apaciguamiento.

financiamiento nacional (FFE) para el SE en 1999. Su creación permite a la CTERA reclamar recursos al gobierno nacional que abastezcan dicho fondo de financiamiento.

Por otra parte, el cierre es una actividad de disolución de desacuerdos o de construcción de acuerdos. Representa un "puente", en tanto procedimiento, que asegura el pasaje de un estado de disputa a uno de apaciguamiento. El cierre toma en cuenta una distribución dada de competencias de personas y de disponibilidad de los dispositivos que se transforma en procedimiento de estabilización de un estado de cosas y personas. Así, el momento corporativo muestra la incapacidad de los dispositivos educativos para atender una negociación colectiva nacional, a pesar de la competencia de la CTERA para lanzar pruebas de fuerza (legítimas) contra el gobierno nacional en favor de la modificación de dichos dispositivos. Durante el momento parlamentario, el gobierno nacional crea un dispositivo en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados para lograr un consenso con todos los sectores en pos de la redacción de una nueva ley de educación. Durante el momento de la calle, gracias a la fuerza y la legitimidad de su reivindicación, la CTERA logra renacionalizar la disputa educativa. La creación de un dispositivo que restablece la responsabilidad de financiamiento del Estado Nación sobre el SE muestra el reposicionamiento del sindicato docente a nivel nacional.

En términos teóricos nuestro trabajo va contra dos presupuestos tradicionales de la perspectiva instrumental del fin de los conflictos: la toma de decisión y su resolución/regulación. El primer presupuesto pone a la decisión como la actividad primordial del cierre de un conflicto (Reynaud, J. D., 1999 ; Schmitt, C., 1984). El segundo considera a la resolución/regulación como una forma de controlar el conflicto, como un medio para medir si el conflicto persiste o no y bajo qué status (Dahrendorf, R., 1972). Opuesto al primer presupuesto, el cierre es más bien un proceso de ajuste que una manipulación llevado adelante por las personas o por el imperio de las cosas. El cierre es un estado (no decidible) de distribución de competencias de las personas y de disponibilidad de dispositivos. En esa situación, un estado de personas y de cosas queda relativamente fijo, desde el momento en que las pruebas litigiosas tienen dificultad para manifestarse. Contra el segundo

presupuesto, el cierre no es ni definitivo ni un proceso de control lineal. Se trata de un estado de apaciguamiento de la disputa, pasible a ser permanentemente relanzado. Siempre está sujeto a una reapertura ulterior. En consecuencia, el acuerdo o control del conflicto no es nunca absoluto, sino que representa un estado de reducción de los desacuerdos.

Para resumir, nuestra materia de análisis es dicho procedimiento de apaciguamiento. Lo interrogaremos como "puente" que une un estado de disputa a uno de paz relativa. Nuestro punto es este "puente" más que el nuevo estado de apaciguamiento que sucede. A través de las pruebas, se debe analizar las aptitudes de los actores para hacer triunfar su prueba. Observaremos en qué instancias ellos cometen faltas gramaticales o se muestran incompetentes para realizar la crítica (Lemieux, C., 2000 : 111). Finalment, recuperando la tensión entre el acuerdo y la manifestación de desacuerdo, nuestro objetivo es identificar por qué los actores no resultan competentes para formular sus críticas frente a un estado de cosas y por qué los dispositivos no ofrecen a dichos actores la posibilidad de manifestar su desacuerdo.

3.1. De los regímenes a una pluralidad de actividades

Nuestro trabajo pone de relieve específicamente las diversas modalidades de cierre, antes que el pasaje de un estado al otro. En lugar de focalizar sobre los cambios de regímenes (justicia/relaciones de fuerza) o los diferentes estados (disputa/apaciguamiento), nos indagamos sobre los tipos de "puentes" que unen los pasajes de uno al otro. En primer lugar, desplazamos el foco de los regímenes a las actividades (Urfalino, P., 1999 : 191). Descomponemos el complejo espectro de actividades que se manifiestan al momento del cierre, ciertamente complejas a pesar de los imperativos que imponen los regímenes de acción. A pesar de existir un relativa afinidad, no hay correspondencia directa entre regímenes y actividades. Por ejemplo, una negociación no es la misma dentro de una relación de fuerza que en una disputa en justicia. En segundo lugar, observaremos el carácter compuesto de las actividades y cómo se integran en un marco histórico dinámico (Dobry, M., 1986 ; Urfalino, P., 1999 : 180). Cada actividad no conlleva una lógica férrea, por el contrario

puede ser seguida de otra no necesariamente coherente¹¹, que lleve al cierre. Así, dada la complejidad y la relativa consistencia entre las diferentes actividades, se puede afirmar que ellas tienen una relación privilegiada con cada régimen pero, al mismo tiempo, pueden realizar el pasaje de uno al otro. En otras palabras, este tipo de análisis, a través de dichas actividades complejas y éticas, nos permite analizar el desplazamiento entre regímenes de acción y seguir de cerca las diversas formas de cierre que se presentan.

En ese sentido, durante el momento corporativo, la oscilación permanente entre una relación de fuerza y una en justicia se manifiesta a través de la negociación « sui generis » que llevan adelante el gobierno y los sindicatos. Esta constituye igualmente la escenas mixtas que pasan del secreto al público. En el momento parlamentario, una mezcla de deliberación (técnica o política, según se de en la Comisión o en la Asamblea) y de negociación construye el consenso que unifica todos los puntos de vista de la mayoría de los actores del SE en favor de la promulgación de la ley. En el momento de la calle, la creación de dos retóricas (industrial y cívica) opone la manera de justificar del gobierno para emprender su reforma educativa y de los sindicatos para resistir y reivindicar un financiamiento suplementario de Estado Nación.

Antes de analizar el terreno, daremos cuenta del amplio espectro de actividades que se ligan al cierre de una disputa, estableciendo una afinidad (no una pertenencia) entre las actividades y los regímenes. Enumeraremos las actividades ligadas a: a) relaciones de fuerza, b) relaciones normativas o de justicia, c) de carácter intermediario y d) más allá de ambos regímenes o utilizadas por ambos. Todas estas actividades, ligadas a cada régimen o combinación de regímenes, se mobilizan en las diferentes etapas de la disputa docente.

Ciertas actividades son consustanciales a las relaciones de fuerza, tales como a) la negociación y b) la imposición de la fuerza, sea por la amenaza o por la promesa (Schelling, T., 1986). La primera es una forma intermediaria de evaluación de fuerzas

¹¹ Por ejemplo, se puede protestar para luego negociar, se puede negociar para luego argumentar, se puede argumentar para luego resolver el conflicto a través de un procedimiento formal, etc. (Urfalino, P., 1999 : 180).

entre los actores, expresada a través de la noción de fuerza de negociación. La segunda implica una relación de fuerzas pura, donde una voluntad se impone sobre la otra. Por un lado, existe una forma derivada de la negociación: el arreglo local (Boltanski, L. & L. Thévenot, 2000 : 410), que se distingue de una negociación formal tanto por su envergadura como por estabilidad y el número de personas o de cuestiones potencialmente involucradas. Por otro lado, existen dos tipos de imposición de la fuerza bajo formas diferentes: i) vía rendición, en tanto derrota acordada, y ii) vía derrota incondicional. Por último, está el abandono de la disputa en tanto forma de cierre que no produce un resultado neto o evidente. Uno o ambos contendientes pueden simplemente agotar la disputa poniendo fin a las pruebas de fuerza, lo cual puede significar a su vez tanto un desplazamiento del interés o un puro agotamiento de fuerzas para la disputa (Simmel, G., 1995).

Dentro de las relaciones en justicia, aparecen actividades como: a) la argumentación y b) la justificación (no sólo a través de argumentos sino de pruebas). La primera nos lleva a un cierre por la imposición del mejor argumento a través del respeto al procedimiento deliberativo (Habermas, J., 1997). La segunda se funda en una adscripción a ciertos principios plurales de justicia. En relación al cierre, ésta se orienta a la creación de un *compromis* entre los contendientes y hacia la creación acordada de un dispositivo compuesto que incluye todos los principios planteados durante la disputa (Boltanski, L. & L. Thévenot, 2000 : 337).

Otras actividades pueden oscilar de un régimen al otro. Ellas hacen referencia a elementos normativos pero que pueden ser manipulados tanto sobre la instrumentalización de las ideas de bien común como por su finalidad de vencer. Estas actividades giran alrededor de la persuasión: a) la retórica y b) la herestética. Siempre dentro de la persuasión, la primera modalidad puede modificar las preferencias o las posiciones de bien común, siempre a favor del locutor. Mientras que a través de la segunda, el locutor puede sacar ventaja en relación a la definición de la situación (Riker, W., 1996). A medio camino entre una manipulación retórica y un procedimiento de decisión está la decisión por interpretación o de consenso aparente. A grosso-modo, se trata de una operación realizada por un jefe de grupo que recoge e interpreta las opiniones de todos, para finalmente proponer una

solución de síntesis. La ausencia de observación transforma la propuesta en decisión (Steiner, J. & R. H. Dorff, 1980a).

Un último grupo de actividades se sitúan más allá de los regímenes. Dado que se trata de procedimientos operativos, hay que precisar la situación para develar cómo pueden ser utilizados dentro de un régimen o dentro del otro. El primero se trata de la participación de un tercero o la implementación de un procedimiento (método) neutral que posibilite el fin de la disputa. Dentro de la lógica de relaciones de fuerza, la participación de un tercero se puede expresar a través de distintas formas de mediación, de conciliación o de arbitraje, posibilitando todas la salida de una situación de conflicto (Freund, J., 1983). En segundo lugar, el cierre de una disputa o de una discusión puede llegar a través de una delegación (Urfalino, P. & C. Vilkas, 1995). La delegación se puede dirigir a : a) una autoridad o b) un procedimiento aceptado por todos. En el primer caso, se resuelve la disputa mediante la legitimidad política de la autoridad que decide en última instancia. Esta puede ser judicial si es invocada una cuestión de derecho (como es el caso de la mediación antes citada). Pero también puede ser de una autoridad experta. Esta última forma de decisión es relativamente corriente durante las controversias científicas. El segundo caso agrupa los procedimientos modernos de decisión¹², en particular los diferentes tipos de voto o de imposición de la regla de la mayoría.

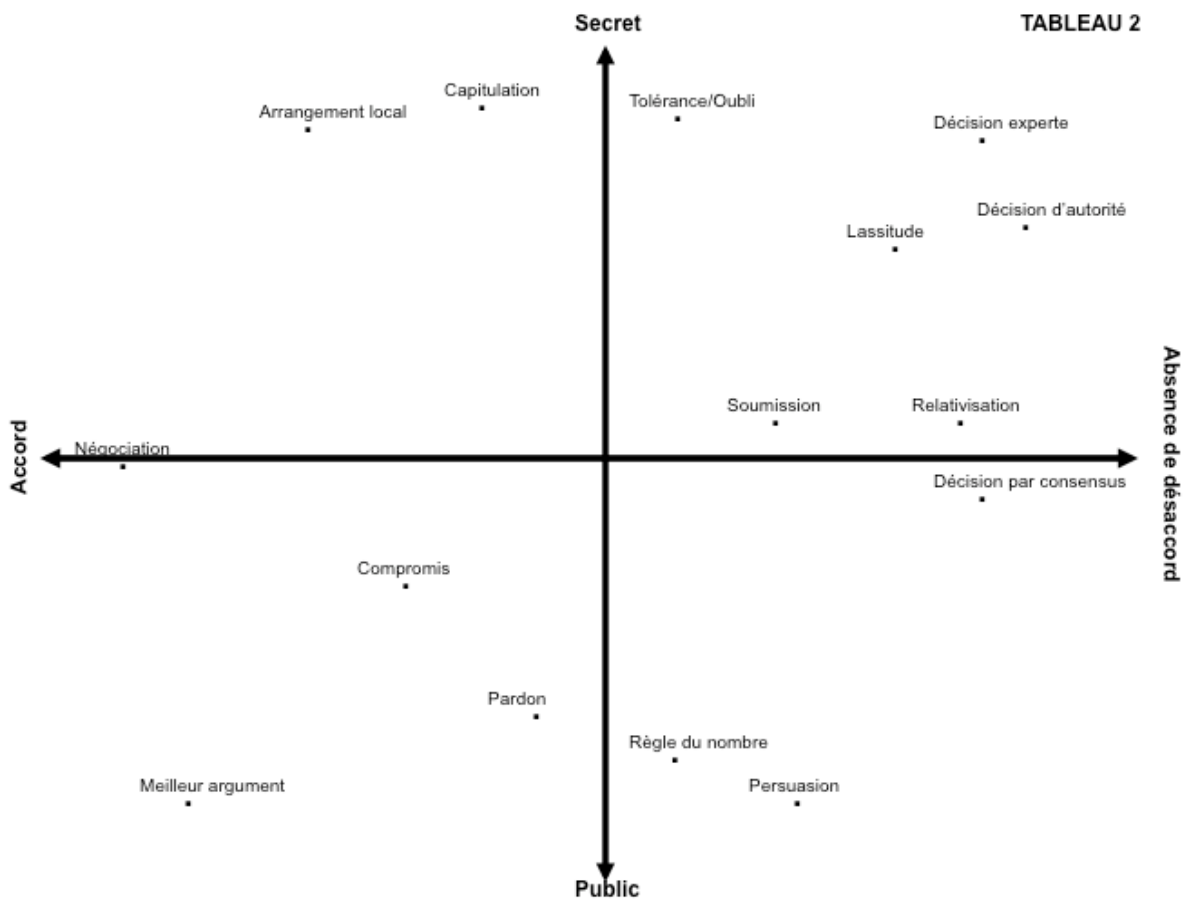
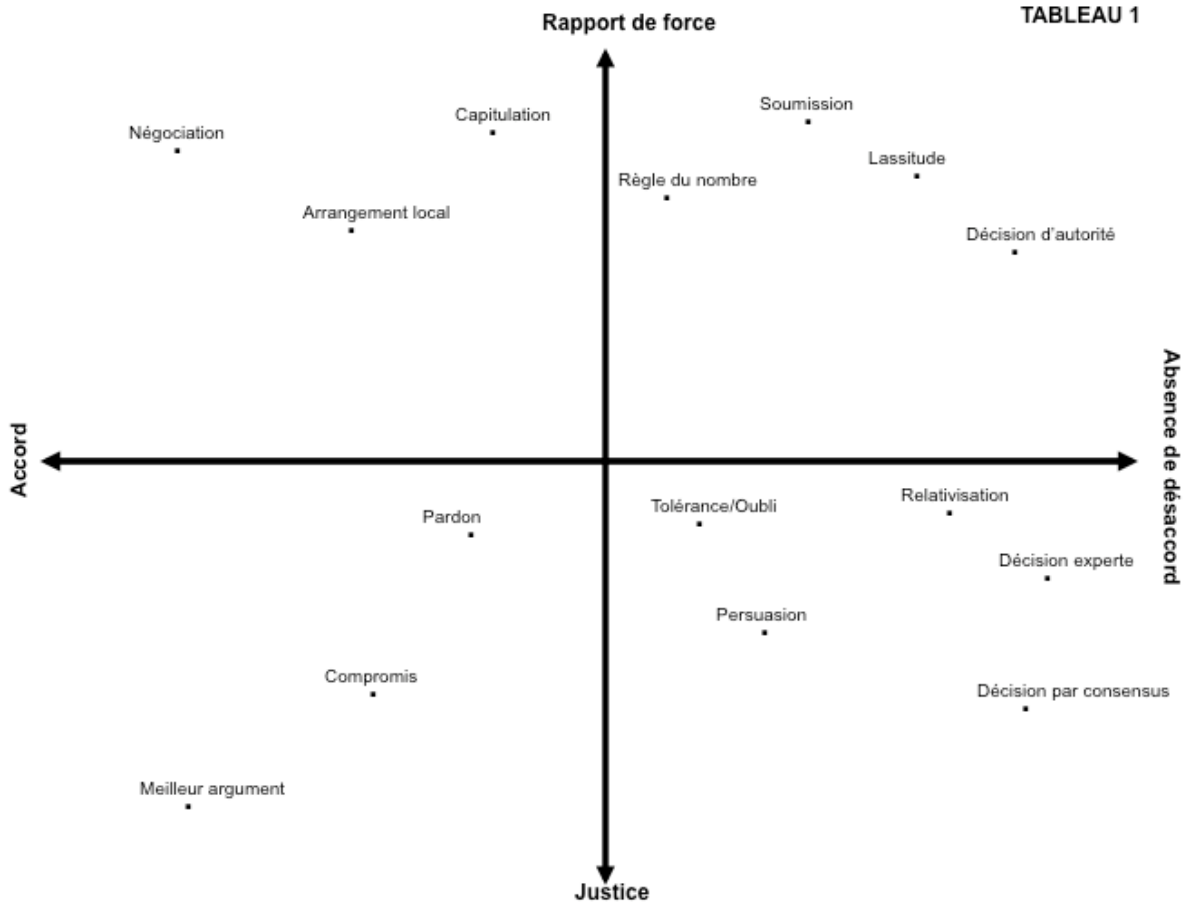
En los cuadros que siguen, propondremos de manera especulativa un cruce entre las actividades de cierre de la disputa y los tres pasajes ya mencionados: a) justicia/relación de fuerza, b) secreto/público y c) acuerdo/ausencia de desacuerdo. La primera dimensión remite a los regímenes de acción, la segunda a las escenas de la disputa y la tercer a las modalidades de cierre. Se trata de una primera articulación posible entre las actividades y los ámbitos de acción. Luego mostraremos las relaciones existentes sobre el terreno entre estas actividades y las diferentes dimensiones de análisis de la disputa¹³

¹² El sorteo es un procedimiento marginal que puede ser utilizado en casos muy puntuales.

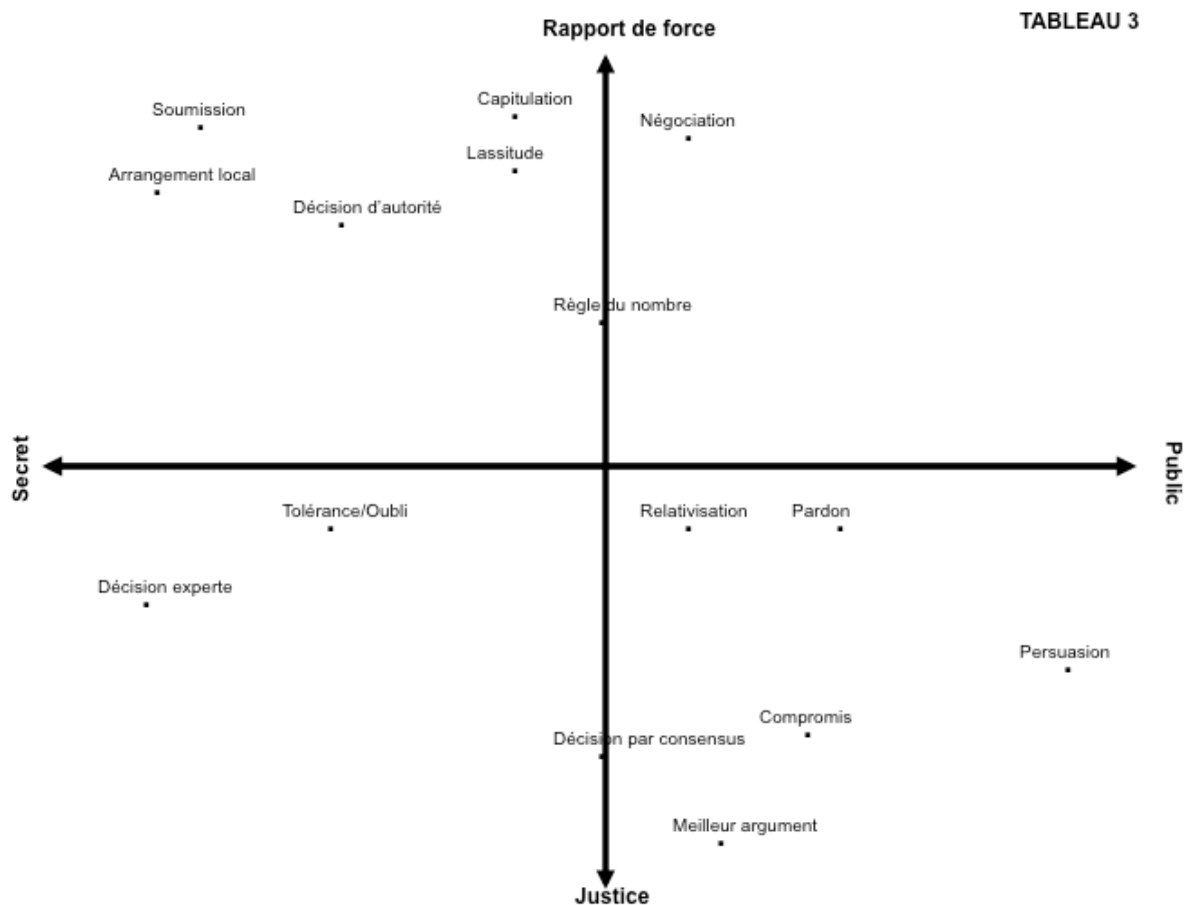
¹³ La relación entre ciertas modalidades de cierre y las otras variables mencionadas reflejan sólo una tendencia, siempre sujeta a modificación según la situación. Se trata más de una tendencia que de una determinación. Por ejemplo, la relación entre la negociación y la escena pública es muy variable.

En el primer cuadro cruzamos los regímenes de acción (justicia/relaciones de fuerza) con los tipos de cierre (acuerdo/ausencia de desacuerdo).

Algunas negociaciones son secretas y otras enteramente públicas. Por ello, estudiamos las relaciones intermediarias entre una y otra.



En el segundo cuadro cruzamos las escenas de la acción (secreto/público) con los tipos de cierre (acuerdo/ausencia de desacuerdo).



En el tercer cuadro vinculamos los regímenes de acción (justicia/relaciones de fuerza) y las escenas de la acción (secreto/público).

Todas las modalidades de cierre no se presentan en cada momento de la disputa docente. En cada período hay formas de acción predominantes que imponen ciertas actividades de cierre. Tres contribuciones permitieron despejar el análisis de la mencionada disputa docente. En relación al momento corporativo, donde las relaciones de fuerza eran dominantes, G. Simmel (1995) distingue dos formas de cierre: a) el abandono (tanto por desplazamiento de interés como por agotamiento de fuerzas) y b) la victoria o el sometimiento del vencido (tanto por reconciliación como por negociación). Esta tipología nos permitió explicar la suspensión de la huelga y de la reivindicación ulterior de una negociación colectiva docente. En relación a la disputa parlamentaria, orientada más bien a las discusiones expertas, Engelhardt, T.,

& A. Kaplan (1987) indican varias formas de cierre: a) por el mejor argumento, b) por consenso, c) por aplicación de un procedimiento, d) por abandono del tema, e) por negociación. Esta tipología nos permitió comprender la elaboración del consenso al interior del Parlamento. Finalmente, en relación a la disputa en la calle, más bien orientada a un litigio sobre la justicia, L. Boltanski & L. Thévenot (2000) indican varias formas de cierre: a) por un arreglo local, b) por un *compromis* (con el establecimiento de un dispositivo durable) c) por la relativización de la disputa, d) por el abandono et e) por el perdón o la tolerancia. Esta tipología nos permitió comprender los distintos tipos de cierre (exitosos y fracasados) que dieron lugar finalmente al establecimiento de un dispositivo de financiamiento del SE.

4. LA REAPERTURA DE UNA DISPUTA

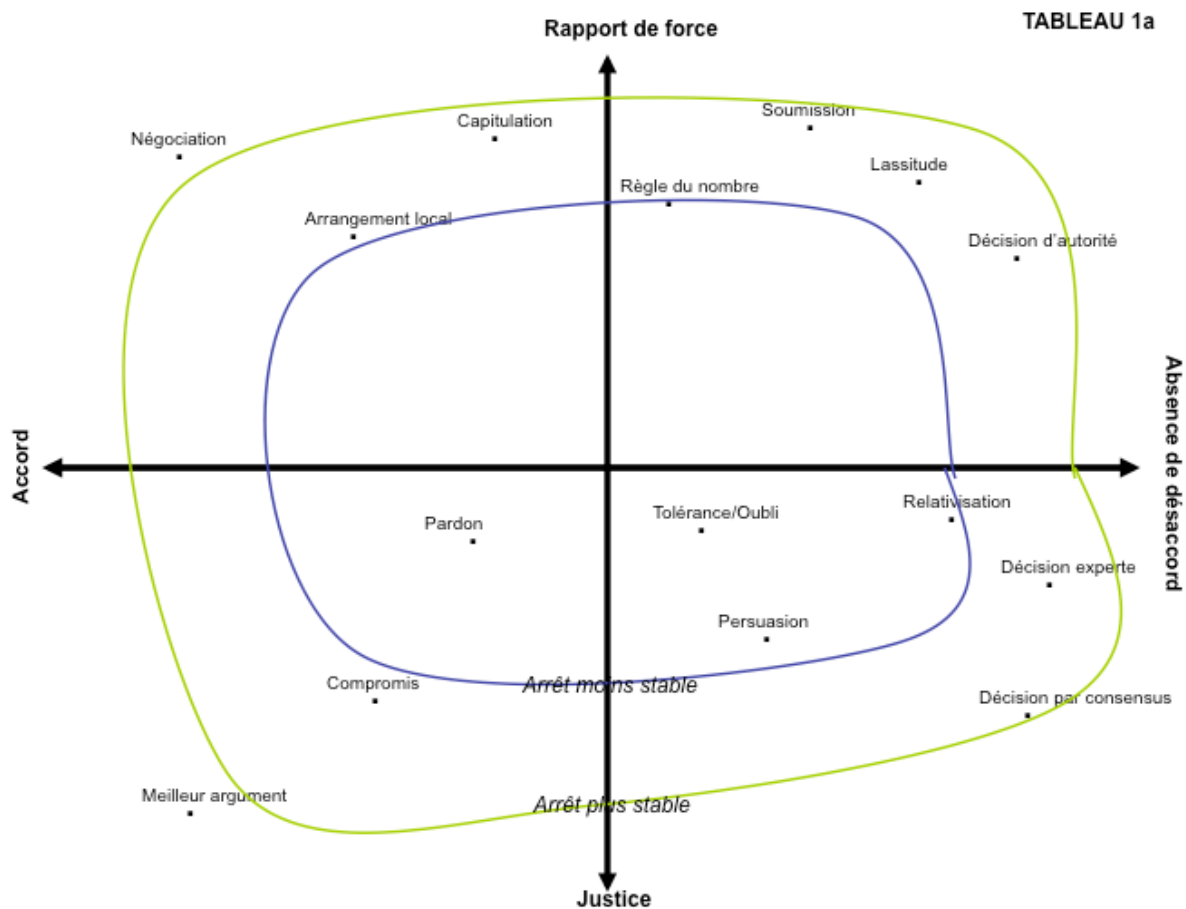
Uno de los principios de la sociología pragmática es que la incertidumbre es constitutiva de las relaciones entre las personas y las cosas. Por definición toda situación es precaria. La relativa estabilidad de las pruebas oscila siempre en un marco de incertidumbre. Existen grados de estabilidad de las pruebas modelos, siempre amenazadas por la aparición de nuevas pruebas litigiosas que pueden reintroducir la incertidumbre en una situación dada.

Nos situamos bajo una perspectiva histórica de análisis de los cierres de disputa. Su análisis sufre infinidad de modificaciones en función de las escenas o las etapas de la disputa. Dentro de la sociología pragmática, hubieron numerosos intentos de dar cuenta de esta perspectiva dinámica. N. Dodier (1993 : 76) propuso un análisis temporal de la coordinación de la acción. Examina los pasajes y ajustes entre los diferentes regímenes de acción. Considera que hay secuencias homogéneas dentro de las cuales los actores se adaptan a regímenes estabilizados de acción, al mismo tiempo que pueden producirse rupturas. Estas se deben principalmente a la discontinuidad de las escenas de acción y cómo los actores se ajustan para continuar las disputas. C. Lemieux (2000 : 121), por su parte, propone los conceptos de *élan* y de *attente* para introducir el factor temporal en su análisis de las faltas gramaticales. A través de ambas, el autor introduce la relación con las gramáticas pasadas que,

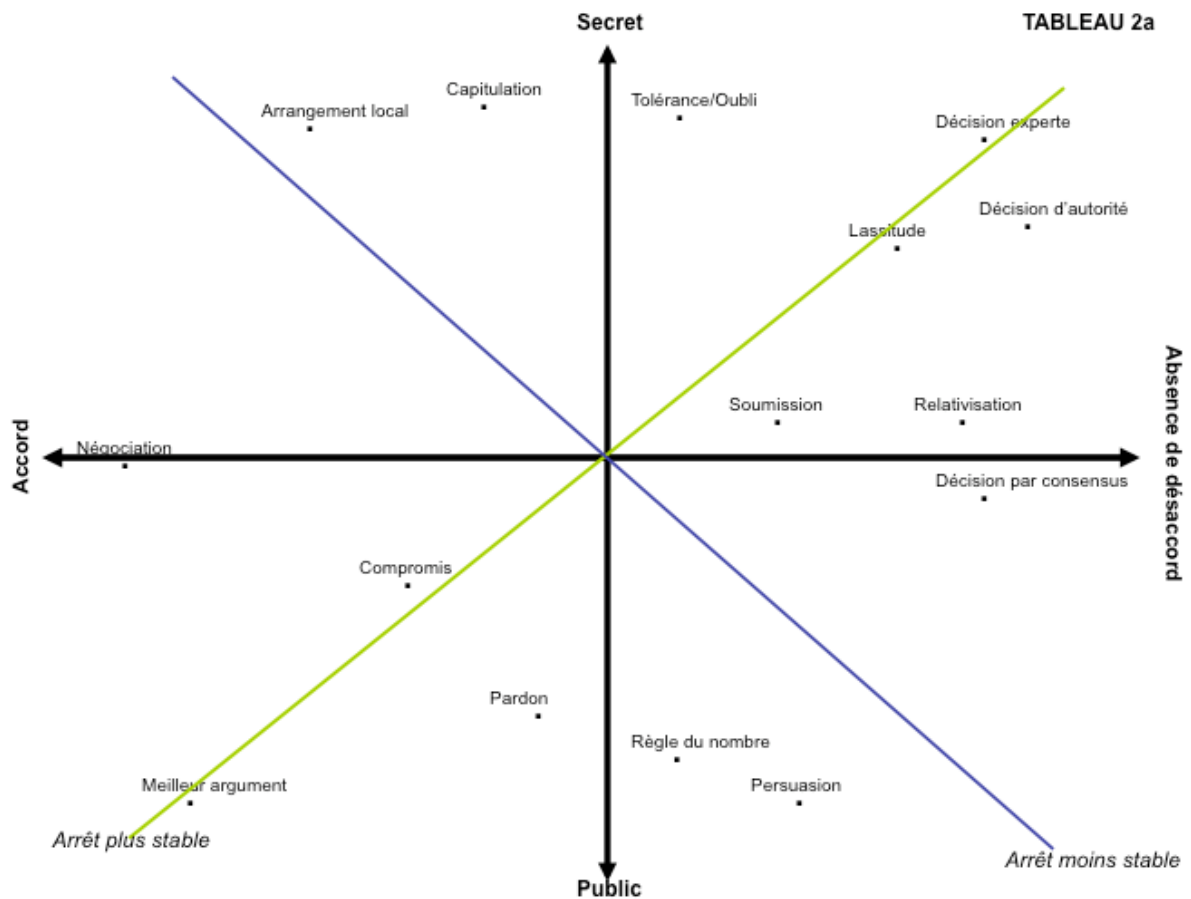
aunque no se actualicen de manera dominante, pueden ejercer una influencia sobre los ajustes de las personas a las situaciones. Así, los actores deben adaptarse permanentemente a un híbrido de gramáticas actuales e inactuales. F. Chateauraynaud (1999 : 73) es uno de los promotores del análisis temporal de las disputas. Sobre un análisis específico del riesgo, presenta una serie de conceptos que permiten comprender el proceso de disputa que sigue al lanzamiento de una alerta. Allí se desarrolla un amplio abanico que va de la vigilancia ordinaria a la producción de nuevas normas. Las situaciones van de la vigilancia sobre una situación potencialmente peligrosa, al lanzamiento de una alerta, a la creación de una controversia, a una polémica, a un proceso jurídico, a la crisis de la antigua situación, hasta la subsiguiente normalización jurídica. El autor afirma que para analizar una situación de riesgo hay que abrirla en etapas, analizar todas las pruebas que se presentan a medida que la disputa se va desarrollando.

En ese sentido, el análisis del cierre nunca está determinado. Se manifiesta de manera temporal. Está siempre sujeto a acontecimientos políticos imprevistos. Cualquier acuerdo o cualquier prueba que pueda consolidar un cierre está siempre potencialmente sujeta a otra prueba que la ponga en cuestión. En consecuencia, proponemos situar el análisis de los cierres dentro de otro continuum: el grado de reversibilidad (Chateauraynaud, F., 1991 : 179). Si todo cierre es reversible, hay que estudiar en qué estado ha sido fijado para determinar su grado de reversibilidad y bajo qué formas puede manifestarse.

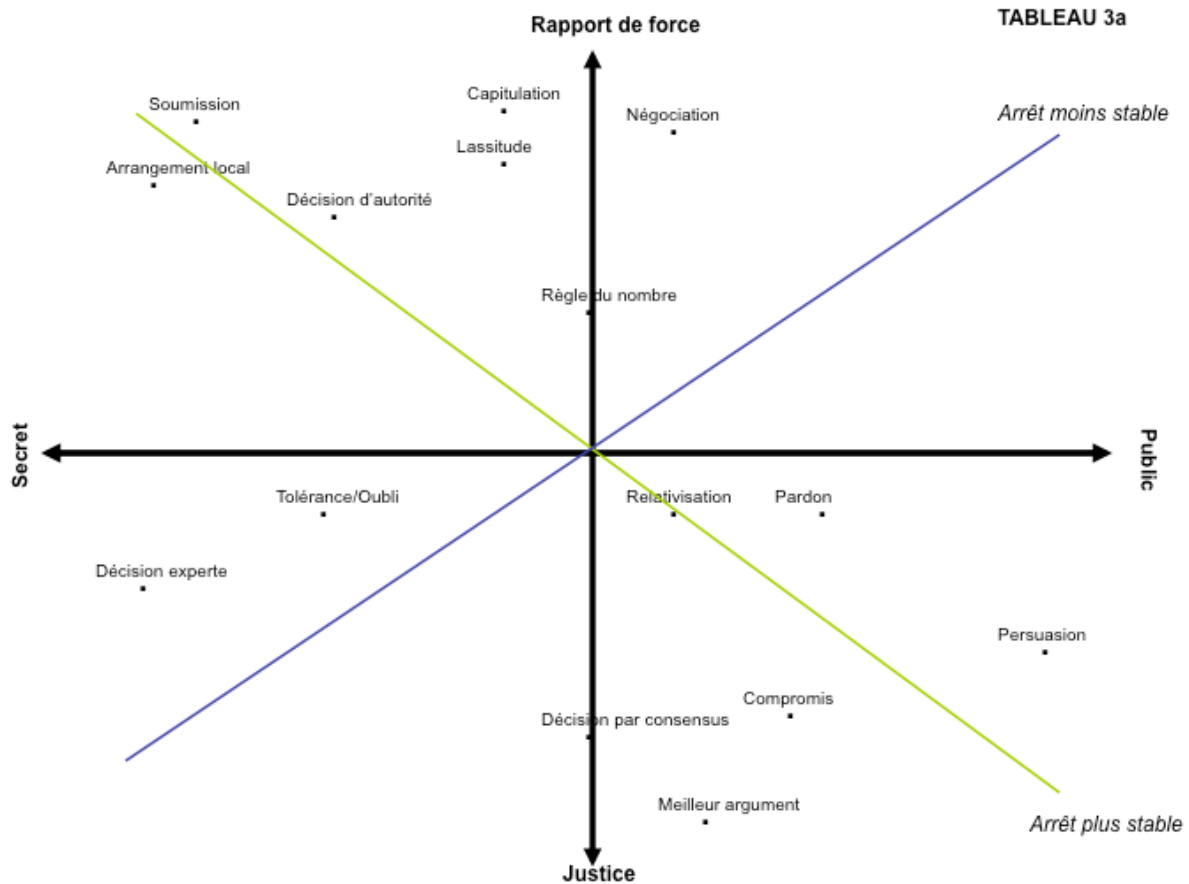
Siempre de manera especulativa, cruzaremos todas las actividades de cierre mencionadas, en el marco de las tres dimensiones de análisis, introduciendo dicha hipótesis de grado de reversibilidad. Así, indicaremos que tipos de cierre son más o menos reversibles y bajo qué condiciones. En el primer cuadro cruzamos los tipos de acción (justicia/relaciones de fuerza) con los tipos de cierre (acuerdo/ausencia de desacuerdo). Allí, el cierre más estable se liga a la intensidad de las variables. Un acuerdo estable o una marcada ausencia de desacuerdo vuelve más consistente el cierre que los acuerdos parciales o las relativas ausencias de desacuerdo. Ocurre lo mismo en relación a las dimensiones de justicia y relaciones de fuerza: a mayor intensidad de la variable, el cierre es más estable.



En el segundo cuadro cruzamos las escenas de la acción (secreto/público) con los tipos de cierre (acuerdo/ausencia de desacuerdo). Aquí la estabilidad del cierre se liga a su coherencia. Hay dos dimensiones en relación, por un lado, la construcción de acuerdos y la escena pública y, por otro, la ausencia de desacuerdos y las escenas secretas. Los cierres secretos que buscan acuerdos pueden ser denunciados por su carácter oculto. De igual manera, los cierres que se constituyen en público a partir de la falta de algún desacuerdo corren riesgo de ser criticados por dicha ausencia de acuerdos explícitos.



En el tercer cuadro vinculamos los regímenes de acción (justicia/relaciones de fuerza) y las escenas de la acción (secreto/público). La reversibilidad del cierre está aquí también ligada a su coherencia. Un cierre que se basa en la imposición de la fuerza es más consistente si se mantiene en secreto. Igualmente, un cierre que se funda en su justicia es más fuerte cuanto más se manifiesta públicamente. Por el contrario, hay cierres justos que finalmente son criticados porque se fundaron en el secreto. De igual manera, cierres que se impusieron por la fuerza no resisten fácilmente su publicidad.



El abordaje de la sociología pragmática permite analizar en detalle y de manera dinámica el proceso de la discordia. El lanzamiento de pruebas nos permite comprender, a la vez, el cierre de la disputa y su posible reversibilidad. Este análisis presupone la inestabilidad de los acuerdos (o estado de apaciguamiento) y, por consiguiente, la reversibilidad de la disputa. Toda prueba que resulta central para analizar un cierre, puede ser la base de pruebas ulteriores. También para los actores, las pruebas pasadas son la base de las pruebas futuras. Dicho de otra manera, "cada prueba contiene en germen las pruebas futuras, contribuye a la serie que está por venir" (Chateauraynaud, F. & D. Torny, 1999 : 88). Lo que aparece en un momento como una estabilización de dispositivos y de estados de "importancia relativa" de las personas, luego puede ser reversible a través de otras pruebas litigiosas que relanzan la disputa, reenviando la situación nuevamente a un estado de incertidumbre.

Nuestra hipótesis sobre la relación entre el cierre y las reaperturas posibles es que el primero nos indica las pistas para comprender el segundo, para trazar un mapa de posibles reaperturas y de un campo de nuevas disputas. Intentaremos

entonces analizar el vínculo existente entre el momento en el las pruebas litigiosas se detienen, lo cual implica una relativa estabilización de pruebas modelo y de reducción de la disputa, y el momento en que nuevas pruebas litigiosas son relanzadas, en el marco de una nueva relación entre las personas y las cosas.

El análisis histórico de la disputa resulta clave por dos motivos: a) para trazar la continuidad empírica de la misma disputa: transformaciones de actores, de temas de discusión, de dispositivos, y b) para testear la fuerza teórica de la noción de cierre en tanto que herramienta de análisis de las formas posibles de reapertura de la disputa.

En términos empíricos, la interpretación del cierre sirve de pista de comprensión de una distribución dada de competencias de personas y de disponibilidad de dispositivos en una nueva situación de disputa. Allí, se pueden reconstruir los desplazamientos de los ámbitos de disputa, las transformaciones de los actores y los cambios de la cuestión en disputa. Así, el momento corporativo introduce nuevas reivindicaciones sindicales-docentes, inexistentes al momento de la fundación de CTERA, que bajo la dictadura fueron la causa de su debilidad política. La disputa parlamentaria fue guiada por la CE, poniendo el acento en la defensa de la Escuela pública, dado el debilitamiento de las fuerzas sindical-docentes a la salida de la larga e infructuosa lucha contra el gobierno de R. Alfonsín. Finalmente, durante el momento de la calle, la CTERA articula una alianza política, sindical y ciudadana para protestar contra la política de C. Menem, a raíz de la fuerza del MEN para agrupar a todos los actores del SE detrás de su propuesta de aplicación de la sancionada LFE.

En términos teóricos, intentamos establecer las relaciones posibles entre los diferentes tipos de cierre y dos categorías de reapertura: a) sus formas y b) su grado de reversibilidad. Así, el cierre no aparece solamente como un mecanismo de reducción de la disputa, sino como una clave de interpretación de potenciales reaperturas. Una reflexión sobre estos aspectos nos servirá para establecer conexiones ideales entre cierres y reaperturas, lo cual despeja de alguna manera los diversos grados de reversibilidad del cierre.

UN ANÁLISIS DINÁMICO

Como conclusiones teóricas pondremos el acento sobre dos líneas: a) la relación entre el cierre y la situación de acción y b) la relación entre cada modalidad de cierre y su grado de reversibilidad.

Primero, tomamos las tres situaciones de disputa analizadas: una negociación colectiva, un debate parlamentario y una protesta en la calle. Cada uno constituye idealmente un modelo: corporativo, deliberativo y de protesta cívica. Intentaremos deducir de allí los imperativos de acción de cada uno, y luego analizaremos los diferentes tipos de cierre según cada situación. Proponemos tres vías de entrada para analizar el cierre. Cada vía tiene un horizonte de acción propio: a) el acuerdo, b) la autoridad y c) el agotamiento. A su vez, cada una posee metas, preocupaciones y fundamentalmente, tipos de cierre propios a la misma. Plantearemos todos los cierres posibles, aunque en cada caso se manifieste uno sólo. Finalmente, reflexionaremos sobre la reversibilidad de los cierres en relación con cada situación y con cada vía de entrada. Intentaremos establecer los grados de reversibilidad en función de cada tipo de cierre.

1. LAS DISPUTAS « EN SITUACIÓN »

Para comprender los tipos de cierre ligados a cada situación es necesario enumerar las obligaciones que cada una impone. Aquí modelizaremos las tres situaciones a partir de una serie de dimensiones: i) la cuestión en disputa, ii) su meta, iii) sus formas de acción predominantes, iv) sus formas de agrupamiento, v) las relaciones entre los grupos, vi) las formas de publicidad, vii) las competencias de las personas, viii) la relación con los dispositivos y ix) la relación con el exterior de las escenas de acción. Luego modelizaremos cada situación.

La cuestión en una disputa corporativa se centra en la resolución de un conflicto de interés. La meta de los actores consiste en la satisfacción de reivindicaciones de interés antagónicas. La situación se estructura principalmente alrededor de relaciones de fuerza entre las personas y las cosas, manifestadas a

través de fuerzas de negociación. La situación agrupa dos colectivos que se oponen y que concentran la tensión del antagonismo. La relación entre los antagonistas se caracterizan por la alteridad y por una relación conflictiva. Los actores deben ser competentes para lanzar amenazas, promesas y advertencias de manera creíble. Los dispositivos existentes tienden, por lo general, a ser manipulados o a imponer obligaciones. Los antagonistas tienden a manipularlos, aunque sus acciones se presenten como cumplimiento de la norma. La publicidad de la disputa oscila estratégicamente del secreto al público y a la inversa. Los actores intentan manipular el pasaje de uno a otro. El exterior a la escena de la negociación se desarrolla siempre de manera conflictiva, mostrando todas las alternativas que cada antagonista posee para imponer su fuerza de negociación. La presentación de nuevos aliados, la manipulación de otros ejes de debate y el control sobre los dispositivos pueden inclinar el equilibrio estratégico entre los contendientes.

La cuestión en una disputa de una Comisión parlamentaria se centra en la elaboración de una ley. La meta de los actores consiste en la inserción de sus puntos de vista en el marco de esa ley. La situación se estructura alrededor de una deliberación relativamente abierta. La situación agrupa un colectivo unificado que intenta desarrollar una tarea común. La relación entre los antagonistas es al mismo tiempo conflictiva y cooperativa. Cooperativa porque todos deben diseñar una ley y conflictiva porque cada sector político intenta imponer su punto de vista. Los actores deben ser competentes para argumentar bien durante la discusión, de manera de reducir los desacuerdos y mejorar la calidad del texto de la ley. Para ello, también es importante juntar los votos necesarios y los argumentos suficientes en favor de cada punto de vista. Los dispositivos existentes delimitan fuertes obligaciones institucionales, como reglas y procedimientos de la acción. Como regla informal, el cara a cara de la deliberación impone a su vez otro tipo de obligaciones a la acción. La publicidad de la disputa se manifiesta de manera formal e institucional. La distribución y los pasajes de las escenas secretas y públicas se encuentran legitimados por la acción institucional. El exterior a la escena de deliberación de la Comisión parlamentaria plantea fuertes problemas de marco y permanentemente se formula una crítica externa al "procedimiento legítimo". Es el caso tanto de la crítica

política de la Asamblea, a los criterios técnicos de la Comisión, como de la crítica social contra el conjunto parlamentario.

La cuestión de la disputa en la calle se centra en la resolución de un diferendo a partir de determinados principios de justicia. La meta de los actores consiste en la búsqueda del reconocimiento del fundamento de las reivindicaciones, luego de haber sido tenido en cuenta por el público. La situación se estructura alrededor de una discusión retórica en el espacio público. La situación agrupa dos colectivos que se oponen y un auditorio en posición de tercero. La relación entre los antagonistas se encuentran intermediadas por un tercero que puede ser tanto juzgante como potencial aliado de alguno de los bandos. Deben estar igualmente capacitados para desmontar las justificaciones de los antagonistas. Los actores deben ser competentes para justificar correctamente los principios evocados o los dispositivos que subyacen a dichos principios. Los dispositivos existentes funcionan como un punto de partida restrictivo para la elaboración de la crítica, pues sirven de soporte a los discursos críticos, otorgándole un anclaje real a la discusión de principios y permitiendo un planteo de soluciones posibles. La publicidad de la disputa es muy elevada. Todos los actores deben adaptarse a las exigencias mediáticas sobre sus discursos y sus acciones. Aquí, no hay realmente un exterior a la escena de la protesta en la calle, pues "todo es exterior". Por ello, los actores oscilan permanentemente de una escena a la otra para formular sus críticas. Las articulaciones se realizan a través de la presentación de nuevos aliados, de la manipulación retórica de los temas en discusión o de los pasajes de dispositivos formales (institucionales) a dispositivos informales (la calle).

Disputa según la situación y sus modalidades	CORPORATIVA	PARLAMENTARIA	DE LA CALLE
Cuestión	Resolver un conflicto de interés	Elaborar una ley	Resolver un diferendo de justicia
Meta	Satisfacer las reivindicaciones	Incorporar los puntos de vista al texto de la ley	Reconocer el fundamento de las reivindicaciones
Formas de acción predominantes	Relaciones de fuerza (fuerza de no negociación)	Deliberación argumentativa	Discusión retórica
Formas de agrupamiento	Dos colectivos opuestos	Un grupo unido	Dos colectivos y un auditorio

Relación entre los grupos	Coexistencia conflictiva	Coexistencia y co-presencia colaborativa	Intermediación de un tercero (un auditorio juzgante o un aliado potencial)
Competencias de las personas	Capacidad y credibilidad para amenazar, prometer y advertir	Aptitud argumentativa para reducir el desacuerdo y para mejorar la calidad de la decisión	Aptitud para justificar en relación a principios de justicia y a dispositivos que le subyacen
Relación con los dispositivos	Tensión entre manipulación y obligaciones	Fuerzas y exigencias institucionales (cara a cara)	Exigencias para la elaboración de la crítica
Formas de publicidad	Pasajes estratégicos del secreto a lo público	Publicidad institucional (ámbitos secretos y públicos)	Imperativo de publicidad de las acciones
Relación con el exterior de la escena	Alternativas exteriores a la escena de la negociación: aliados, temas, dispositivos	Desfasaje entre las escenas de la deliberación: comisión-asamblea y asamblea-sociedad	Oscilación permanente de escenas: nuevos aliados, modificación de temas, dispositivos complejos

2. LOS CIERRES DE DISPUTAS COMPLEJAS

Presentaremos la relación entre la situación y los cierres de la disputa a partir de las tres tipos de entradas mencionadas: a) la vía normativa, b) la vía de la autoridad y c) la vía del agotamiento. Estos tres tipos de entrada rompen con la primacía de un análisis ideal-tipo ligado a cada situación: a) las relaciones de fuerza en una negociación colectiva, b) la deliberación argumentativa dentro del parlamento y c) la discusión retórica en el marco de las protestas en la calle. La articulación de vías de entrada y situaciones de acción nos ofrece un espectro de actividades más amplio para el análisis de los modos de cierre posibles. Nos permite comprender también las articulaciones o pasajes entre situaciones diferentes. A través de una pragmática del apaciguamiento, manifestada por las pruebas que se ajustan a cada situación, intentaremos examinar en detalle la constitución de los cierres complejos.

Las tres vías de entrada ponen en evidencia las orientaciones de los actores en vista del cierre de una disputa. La primera indica un tipo de cierre que intenta reconciliar el fin de la disputa con una idea normativa en común. La segunda privilegia el fin de detener la disputa para restituir un orden de cosas. La tercera se define por oposición a las dos primeras. Si ellas se presentan como dos modalidades de interrupción o de decisión sobre la disputa, la tercera no conlleva ningún tipo de

decisión. Es un tipo de cierre que se configura a partir de la deriva de un estado de cosas. Dicho estado no es producido por los actores sino que se deriva de la interrupción misma de la disputa.

Cada vía de entrada se caracteriza por: i) una meta específica, ii) un imperativo general y iii) una modalidad de competencias que tiende a imponer cada cierre operativo. En cuanto a la meta específica, la primera vía se orienta a la creación de un acuerdo lo más amplio posible entre los participantes. La segunda se orienta a la resolución puntual de la disputa, mientras que la tercera se caracteriza por una incompetencia: la falta de acción de los participantes. En cuanto al imperativo general, la primera vía se orienta al respeto de las normas y de una idea de bien común. La segunda busca evitar las consecuencias negativas de la disputa, mientras que la tercera está ligada a la ausencia de toda obligación. En cuanto a la competencias que se imponen en cada cierre operativo, la primera vía busca desarrollar competencias comunes. La segunda tiende a privilegiar competencias restrictivas o asimétricas, mientras que la falta en la tercera consiste precisamente en la incapacidad de los actores para lanzar pruebas litigiosas o a sostener un estado de cosas.

La tensión acuerdo/ausencia de desacuerdo que constituye al cierre atraviesa las tres vías de entrada. Las dos primeras buscan, de manera diferente, algún tipo de acuerdo, mientras que la tercera define su tipo de cierre operativo por la ausencia de desacuerdo. Sin embargo, al interior de las dos primeras dimensiones subsisten actividades que pueden implicar también algún tipo de ausencia de desacuerdo.

2.1. El cierre de una negociación colectiva

Existen diferentes formas de tratar un conflicto de interés expresado a través de una negociación colectiva. En particular pondremos el foco sobre una entrada normativa que busca un amplio acuerdo sobre la distribución de bienes; sobre una entrada de autoridad que busca resolver, más o menos asimétricamente, dicha distribución de bienes. Finalmente, una entrada de agotamiento tiende a estabilizar una distribución de bienes dada, resultante de un veto mutuo de fuerzas de negociación.

En cuanto a la meta del cierre que resulta de una negociación colectiva, la vía normativa busca satisfacer los intereses de los contendientes de una manera equilibrada. La vía de autoridad busca reducir las pruebas de fuerza que lanza el oponente. Finalmente, la vía del agotamiento se estructura en torno a un veto mutuo de las pruebas de fuerza.

En cuanto a los imperativos que debe garantizar el cierre de una negociación colectiva, la vía normativa busca un equilibrio razonable de intereses, la vía de autoridad busca evitar los daños propios de la disputa. Finalmente, la vía del agotamiento tiende a mostrar la ausencia de condiciones para el lanzamiento de pruebas de fuerza.

En cuanto a las modalidades de cierre que se imponen en cada caso, la vía normativa busca una negociación formal entre todas las partes o busca la presencia de un tercero mediador. La vía de autoridad se inclina a la imposición de un criterio sobre el otro, generalmente a través de una decisión de autoridad. Finalmente, la vía del agotamiento se expresa a través del abandono de la disputa, tanto por la modificación de los intereses como por el agotamiento de las fuerzas para actuar.

2.2. El cierre de una discusión parlamentaria

Existen diferentes formas de tratar una deliberación parlamentaria que se orienta a la elaboración de una ley. En particular pondremos el foco sobre una entrada normativa que se orienta al consenso de todos los puntos de vista; sobre una entrada de autoridad que intenta integrar, más o menos asimétricamente, ciertos criterios o reivindicaciones al interior del texto de la ley. Finalmente, una entrada del agotamiento se detiene frente a una multiplicación de puntos de vista, sin poder elaborar una síntesis de ellos.

En cuanto a la meta del cierre que resulta de una discusión parlamentaria, la vía normativa busca el consenso entre todos los participantes. La vía de autoridad busca reducir las disidencias, aunque sea parcialmente, en pos de una negociación de los elementos que van a constituir la ley. Finalmente, la vía del agotamiento tiende a reproducir la disidencia, explícita o tácitamente.

En cuanto a los imperativos que debe garantizar el cierre de una discusión parlamentaria, la vía normativa busca el más alto grado de consentimiento de la decisión colectiva. La vía de autoridad se orienta a la efectividad de dicha decisión colectiva, tanto por los apoyos recibidos como por su puesta en práctica. Finalmente, la vía del agotamiento se orienta a la desaparición de las condiciones necesarias para la elaboración de una decisión conjunta.

En cuanto a las modalidades de cierre que se imponen en cada caso, la vía normativa busca integrar todos los puntos de vista (tanto por unanimidad como por interpretación). La vía de autoridad se inclina a la producción de una decisión colectiva (tanto por mayoría como por un arreglo local). Finalmente, la vía del agotamiento se expresa a través una falta de decisión, por la irreductibilidad o fijación de los puntos de vista de los antagonistas.

2.3. El cierre de una protesta en la calle

Existen diferentes formas de tratar una discusión pública que se vincula a los criterios de justicia expresados mediante la protesta en la calle. En particular pondremos el foco sobre una entrada normativa que el más amplio acuerdo en cuanto a los principios esbozados por los antagonistas; sobre una entrada de autoridad que intenta resolver el diferendo, más o menos asimétricamente, a través de la satisfacción de los críticas o de las reivindicaciones planteadas. Finalmente, una entrada del agotamiento que cristaliza el planteo del diferendo de justicia en la escena pública.

En cuanto a la meta del cierre que resulta de una protesta en la calle, la vía normativa se orienta a la creación de un dispositivo que reconozca los principios antagonistas planteados durante la disputa. La vía de autoridad se orienta simplemente a salir del diferendo de principios, por lo general a través de acciones diferentes a los principios esbozados. Finalmente, la vía del agotamiento tiende a plantear una situación de inconmensurabilidad entre principios.

En cuanto a los imperativos que debe garantizar el cierre de una protesta en la calle, la vía normativa busca satisfacer la realidad (o anclaje) y la durabilidad de los dispositivos implementados. La vía de autoridad se orienta a la satisfacción de

las reivindicaciones de los oponentes, pero no de los principios que ellas conllevan. Finalmente, la vía del agotamiento disuelve las condiciones para la crítica. Los antagonistas, así, resultan víctimas o bien guardan silencio.

En cuanto a las modalidades de cierre que se imponen en cada caso, la vía normativa tiende a crear un *compromis* que integre y establezca las diferentes perspectivas al interior de un dispositivo durable. La vía de autoridad favorece a un arreglo local que evite una discusión sobre los principios. Finalmente, la vía del agotamiento tiende a cristalizar un diálogo de sordos o de olvido de la disputa.

Para resumir, compararemos los tres tipos de disputa (corporativa, parlamentaria y de la calle) con las modalidades de cierre posibles, a partir de las tres vías de entrada (normativa, de autoridad o del agotamiento). El cuadro que sigue muestra cómo, al interior de cada situación de disputa, según cada vía de entrada manifestada, se pueden producir modalidades de cierre diversas, que responden a metas e imperativos distintos.

Formas de cierre según la situación de disputa y vías de entrada		CORPORATIVA	PARLAMENTARIA	DE LA CALLE
Cuestión		Resolución de un conflicto de interés	Elaboración colectiva de una ley	Resolución de un diferendo de principios de justicia
Vía normativa (amplio acuerdo)	Meta (competencias compartidas)	Satisfacer los intereses	Integrar todos los puntos de vista	Elaborar un dispositivos que articule los principios plurales
	Imperativos (al acuerdo)	Un equilibrio razonable	Grado de consentimiento (por la legitimidad o la calidad del producto)	Realidad (anclaje) y estabilidad del dispositivo
	Tipo de cierre predominante	Negociación formal o mediación	Consenso unánime o de interpretación	Compromis
Vía de autoridad (acuerdo parcial)	Meta (competencia unilateral)	Reducir las pruebas de fuerza del oponente	Producir una decisión colectiva	Salir de un diferendo de principios
	Imperativos (por las consecuencias)	Efectos negativos del conflicto	Eficacia y celeridad de la decisión	Satisfacer las reivindicaciones (no de los principios)
	Tipo de cierre predominante	Decisión de autoridad	Por mayoría o por un arreglo local	Arreglo local o transacción
Vía del agotamiento	Ausencia de metas (incompetencia)	Veto mutuo de fuerzas	Veto de puntos de vista	Diálogo de sordos por inconmensurabilidad de principios

	Ausencia de imperativos (motivos)	Incapacidad para lanzar pruebas de fuerza	Incapacidad para tomar una decisión colectiva	Incapacidad para criticar (silencio/víctima)
	Tipo de cierre predominante	Abandono por agotamiento o por modificación del interés	Ausencia de decisión (por multiplicación o por irreductibilidad de los principios)	Diálogo de sordos u olvido

Finalmente, el análisis puede reducirse si se pone el foco sobre los tipos de cierre posible en función de la situación y las vías de entrada. Una relación de fuerza corporativa implicaría tres tipos de cierre: i) una negociación (entre las partes o a través de un terecero mediador), ii) una imposición (por victoria o por derrota) y iii) un abandono (por modificación de interés o por agotamiento de fuerzas). Una discusión parlamentaria implicaría tres tipos de cierre: i) un consenso (por unanimidad o por interpretación), ii) un disentimiento parcial (por imposición de una mayoría o por un arreglo local) y iii) un disentimiento total (ausencia de decisión). Finalmente, una protesta en la calle implicaría tres tipos de cierre: i) un *compromis*, ii) un arreglo local o una transacción iii) un olvido (« cerrar los ojos») del diferendo.

Situación de la disputa - Vía de entrada	Relación de fuerzas y de intereses	Discusión colectiva sobre una ley	Protesta en la calle
Normativa	Negociación razonable	Consentement général	Compromis durable
Autoridad	Imposición oportunista	Disentimiento parcial u operativo	Arreglo coyuntural
Agotamiento	Abandono de la disputa	Disentimiento total o falta de decisión	Olvido de la disputa

Una última hipótesis sobre el grado de cohesión de los cierres según la situación. Los criterios que mejor articulan los cierres son: i) el equilibrio de intereses (justeza), ii) el consentimiento sobre la decisión (calidad y legitimidad) y iii) el ajuste a principios de bien común para la construcción de un dispositivo (anclaje real y durable).

La unidad del cierre es total en la dimensión normativa, dado que la negociación, el consenso y el compromiso satisfacen las expectativas de los actores en cada situación. La unidad del cierre es parcial en la dimensión de autoridad porque la imposición por la fuerza, por una mayoría o por un arreglo coyuntural o local, satisfacen relativamente las expectativas de los actores. Finalmente, la unidad del cierre es nula en la dimensión del agotamiento. En efecto, el abandono dentro de una relación de fuerzas, la ausencia de decisión en una decisión colectiva y el olvido de un diferendo de principios no satisfacen ninguna de las expectativas de los actores en disputa.

3. LA REVERSIBILIDAD DE LOS CIERRES DE DISPUTAS

Venimos de precisar el grado de cohesión del cierre en función de cada situación de disputa. Sin embargo, eso no tiene un vínculo directo con el grado de reversibilidad del cierre. Si la unificación de los puntos de vista es uno de los motivos del cierre, la reversibilidad depende de muchas otras determinaciones. Algunas son aleatorias, ligadas a acontecimientos que reabren la disputa en otra situación. Por ello, es necesario un análisis empírico de la reapertura y, luego del estudio del último cierre, retrazar el estado de cosas y de personas que influyen sobre la nueva situación de disputa, en tanto que modificación de actores, cuestiones problemáticas y dispositivos. Allí, conviene realzar la dinámica de la disputa. Por un lado, se trata de disputas diferentes, iniciadas por pruebas diferentes, reivindicando dispositivos diferentes, y encabezada por actores con competencias diferentes. Por el otro, se trata del mismo ámbito de acción, pues a pesar de sus transformaciones se enmarca dentro de una red de actores, dispositivos y cuestiones problemáticas comunes.

Intentaremos modelizar el grado de reversibilidad de las disputas en función de los cierres ligados a las tres situaciones analizadas. Intentaremos marcar la relación entre el procedimiento de cierre y la posibilidad de reapertura de la disputa.

Primero vamos a definir las formas de cierre más efectivas en el marco de cada situación. La situación corporativa se desarrolla bajo un intercambio de pruebas de fuerza, por ello, los tipos de cierre menos reversible, en orden jerárquico, son: a) la

creación de una asimetría de fuerzas o b) la disolución de la fuerza. Dentro de nuestro marco de cierres posibles, se trata de: a) la victoria sobre el oponente y b) el abandono por agotamiento de fuerzas. Ambos se alejan de una situación de relativa paridad de fuerzas que pueda reabrir la disputa dentro del mismo marco.

La situación parlamentaria se desarrolla bajo un intercambio deliberativo experto cara a cara, por ello, los tipos de cierre menos reversible, en orden jerárquico, son: a) la integración de la mayor cantidad de puntos de vista o b) la elaboración de una buena decisión (calidad). Dentro de nuestro marco de cierres posibles, se trata de: a) el consenso (por unanimidad o por interpretación) y b) de la regla de mayoría. Más allá de la aceptación subjetiva, en estos casos existen un umbral técnico-objetivo que construye una decisión aceptable. Ambos se alejan de una situación crítica experta que pueda reabrir la disputa dentro del mismo marco.

La situación de la calle se desarrolla en el marco de una disputa retórica en torno a un desacuerdo sobre principios de justicia, por ello, los tipos de cierre menos reversible, en orden jerárquico, son: a) la ausencia de desacuerdo o b) la elaboración de un acuerdo. Dentro de nuestro marco de cierres posibles, se trata de: a) el olvido de la disputa y b) la creación de un nuevo dispositivo a partir de un *compromis*. El primero borra el desacuerdo, reenviando la situación bajo los antiguos principios y dispositivos establecidos, mientras que el segundo resuelve la disputa a través de la creación de un nuevo paradigma, bajo nuevos principios y nuevos dispositivos. Ambos se alejan de una situación de diferendo de principios o de desacuerdo explícito que pueda reabrir la disputa dentro del mismo marco.

En consecuencia, siempre considerando la reapertura dentro del mismo marco de la disputa, se puede diseñar un cuadro que muestre las opciones más o menos reversibles. Dentro del marco corporativo de relaciones de fuerza, el cierre menos reversible es la imposición de la fuerza o la vía de la autoridad. El cierre medianamente reversible es el abandono de la disputa o la vía del agotamiento. Finalmente, el cierre más reversible es la negociación formal o la vía normativa. Dentro del marco parlamentario de discusión experta cara a cara, el cierre menos reversible es el consenso (unánime o por interpretación) o la vía normativa. El cierre medianamente reversible es la aplicación de la regla de mayoría para llegar a una

decisión colectiva o la vía de la autoridad. Finalmente, el cierre más reversible es la ausencia de decisión o la vía del agotamiento. Dentro del marco de una disputa retórica en la calle, el cierre menos reversible es el olvido de la disputa o la vía del agotamiento. El cierre medianamente reversible es el *compromis* o la vía normativa. Finalmente, el cierre más reversible es el arreglo local o la vía de la autoridad.

Situación/grado de reversibilidad	Corporativo	Parlamentario	De la calle
Mayor reversibilidad	Negociación (vía normativa)	Ausencia de decisión (vía del agotamiento)	Arreglo local (vía de autoridad)
Mediana reversibilidad	Abandono (vía del agotamiento)	Ragla de mayoría (vía de autoridad)	Compromis (vía normativa)
Menor reversibilidad	Imposición (vía de autoridad)	Consenso (vía normativa)	Olvido (vía del agotamiento)

Las causas de los diferentes grados de reversibilidad pueden, inversamente, explicarse por un análisis de la potencial reapertura de la disputa. Ciertas reaperturas son más factibles en función de cada lógica situacional. La situación corporativa hace difícil la reapertura cuando el ultimo cierre impone una fuerte asimetría en la relación entre oponentes. La reapertura es relativamente posible cuando el último cierre agotó la fuerza de los oponentes. Mientras que la reapertura es más posible cuando el último cierre deja la relación en una relativa paridad de fuerzas. Dicho de otra manera, la imposición crea una situación de difícil reapertura. El abandono mutuo crea una situación de agotamiento de fuerzas donde la reapertura sólo puede darse bajo una recreación del antagonismo, único lugar donde una fuerza "relativamente" débil puede relanzar la disputa. Finalmente, una negociación formal de intereses configura generalmente una relativa paridad de fuerzas que puede fácilmente dar lugar a la reapertura de la disputa.

La situación parlamentaria hace difícil la reapertura cuando el ultimo cierre expresa una relativa unanimidad (real o aparente) sobre la decisión. La reapertura es relativamente posible cuando el último cierre impone simplemente un punto de vista mayoritario que no logra integrar a la minoría. Mientras que la reapertura es más

posible cuando el último cierre presenta una dispersión en cuanto a los puntos de vista. Dicho de otra manera, el consenso crea una situación de homogeneidad de puntos de vista de difícil reversibilidad. La imposición de un criterio mayoritario hace relativamente viable la reapertura, dado que la minoría puede elaborar racionalmente (incluso técnicamente) sus objeciones para denunciar una imposición partisana de la mayoría. Finalmente, la ausencia de decisión disuelve todo agrupamiento de criterios o puntos de vista que eviten o bloqueen la reapertura de la disputa.

La situación de la calle hace difícil la reapertura cuando el último cierre disuelve el diferendo. La reapertura es relativamente posible cuando el último cierre impone nuevos criterios de justicia para juzgar la situación. Mientras que la reapertura es más posible cuando el último cierre detiene la disputa de manera coyuntural sin lograr disolver el desacuerdo. Dicho de otra manera, el olvido del diferendo reubica la disputa en una situación de indiferencia de difícil reversibilidad. La creación de un *compromis* (basado en nuevos dispositivos) reduce la disposición a la disputa en los viejos términos, pero ofrece un nuevo marco de criterios de justicia que da lugar a una reapertura potencial de nuevos antagonismos. Finalmente, el arreglo local priva a la situación de criterios públicos (más o menos consensuales) que eviten la reapertura de la disputa.

Situación/grado de reapertura	Corporativo	Parlamentario	De la calle
Fácil reapertura	Paridad relativa de fuerzas	Ausencia de decisión	Reducción de la disputa bajo desacuerdo
Reapertura factible	Ausencia de fuerzas	Imposición mayoritaria sobre la decisión	Creación de un nuevo acuerdo
Difícil reapertura	Asimetría de fuerzas	Relativa unanimidad sobre la decisión	Disolución del diferendo

Concluyendo, propondremos algunas pistas sobre las reaperturas posibles que pueden darse bajo marcos o situaciones nuevas. Teniendo en cuenta el carácter aleatorio de este tipo de reapertura, donde ella parece surgir de un acontecimiento

político nuevo, lo más recomendable es su análisis empírico. No obstante, presentaremos algunas conclusiones sobre los posibles desplazamientos de un cuadro de situación a otro. Para ello conservaremos las tres situaciones modelizadas.

El cierre de la disputa bajo relaciones de fuerza (modelo corporativo) puede tener, en primera instancia, una reapertura desde una protesta en la calle y, en segunda instancia, desde una discusión político-técnica propia al recinto parlamentario. En el primer caso, el cierre bajo relaciones de fuerza puede ser fácilmente denunciado públicamente como injusto, generador de un desacuerdo durable entre los antagonistas. En el segundo caso, el cierre bajo relaciones de fuerza puede ser criticado como una decisión irrazonable, la cual no tiene en cuenta innumerables puntos de vista alternativos y/o muestra inconsistencias en lo que hace a la forma de resolver la disputa.

El cierre de una discusión parlamentaria que busca la promulgación de una ley puede tener, en primera instancia, una reapertura desde la manifestación de una nueva relación de fuerzas y, en segunda instancia, desde una denuncia pública mediante una protesta en la calle. En el primer caso, el cierre parlamentario puede ser denunciado fácilmente por otros representantes partidarios, por otras instituciones del Estado o por la oposición política, siempre bajo criterios de interés político. En el segundo caso, el cierre parlamentario puede ser criticado por organizaciones sociales o por la ciudadanía, como formas de crítica externa al Parlamento. Estos pueden denunciar públicamente el carácter opaco de la decisión, que puede perjudicar a otros sectores sociales.

El cierre de una protesta en la calle puede tener, en primera instancia, una reapertura desde la manifestación de una nueva relación de fuerzas y, en segunda instancia, desde una crítica parlamentaria. En el primer caso, el cierre de la disputa callejera puede ser fácilmente rechazado por un colectivo implicado en la disputa, tanto por una situación en proceso de desajuste (principios injustos o dispositivos en problemas) como por el intento de creación de un nuevo paradigma (principios-dispositivos) que enfrenta una distribución dada de intereses. En el segundo caso, el cierre de la disputa callejera puede ser criticado por una opinión experta que pone en cuestión la eficacia o la justicia de la relación principios-dispositivos propuesta.

Situación- reapertura externa	Corporativo	Parlamentario	De la calle
Primera reapertura	Por una protesta pública (modelo de la calle)	Por una relación de fuerza institucional (modelo corporativo)	Por un rechazo interesado en la situación (modelo corporativo)
Segunda reapertura	Por una crítica sobre la irrazonabilidad de la decisión (modelo parlamentario)	Por una crítica pública externa al Parlamento (modelo de la calle)	Por una crítica experta de la decisión (modelo parlamentario)

Esta modelización nos ofrece un "plan verosímil" de reaperturas posibles, sin que por ello sea determinante. Ocurre lo mismo con el análisis modelizado de los grados de reversibilidad de la disputa. La incertidumbre es el punto de origen de la sociología pragmática para el análisis de las actividades de las personas. Esto se manifiesta especialmente en el terreno político.

Por ello, resulta necesaria la doble función teórico-empírica del abordaje. La noción de cierre de una disputa, en tanto estabilización relativa de un estado de personas y de cosas, nos ofrece una herramienta que posibilita el estudio empírico de los casos difíciles, en los cuales los acontecimientos novedosos tienden a desbordar las modelizaciones propuestas. En estos casos, resulta conveniente seguir las pistas que unen al último cierre con la reapertura de la disputa. Tomar como punto de partida el antiguo estado de personas y de cosas para así trazar las continuidades de un disputa que tiende a presentarse como absolutamente nueva.

BIBLIOGRAFÍA

- Boltanski, Luc. (1990). *L'amour et la justice comme compétences : trois essais de sociologie de l'action*. Paris : Editions Métailié.
- . (1993). *La souffrance à distance : morale humanitaire, médias et politique*. Paris : Editions Métailié.
- Boltanski, Luc & Eve Chiapello. (1999). *Le nouvel esprit du capitalisme*. Paris : Gallimard.
- Boltanski, Luc & Laurent Thévenot. (2000). *De la justification. Les économies de la grandeur* (Coll. NRF essais). Mesnil-sur-l'Estrée : Gallimard.
- Breviglieri, Marc, Lafaye Claudette & Trom Danny (2007). "Sociologie pragmatique et normativité de l'agir en public". In *Compétences critiques et sens de la justice*. Paris : Economica.
- Callon, Michel. (1986). "Eléments pour une sociologie de la traduction. La domestication des coquilles Saint-Jacques et des marins-pêcheurs dans la baie de Saint-Brieuc". *Revue L'Année Sociologique*, vol. 36.
- Chateauraynaud, Francis. (1991). *La faute professionnelle : une sociologie des conflits de responsabilité*. Paris : Editions Métailié.
- Chateauraynaud, Francis & Torny Didier. (1999). *Les sombres précurseurs : une sociologie pragmatique de l'alerte et du risque*. Paris : Ecole des hautes études en sciences sociales.
- Corcuff, Philippe. (1989). "Sécurité et expertise psychologique dans les chemins de fer". In Luc Boltanski & Laurent Thévenot (Eds.), *Justesse et justice dans le travail*. Paris : PUF.
- . (1999). "De Machiavel au régime d'action machiavélien - Philosophie Politique et Sociologie Politique". Présenté dans *Intelligibilités de l'action politique, quand la Science Politique rencontre la Philosophie. VI^e Congrès de l'Association Française de Science Politique*, Rennes, 28-9/1-10-1999, 8 p.
- . (2001). "Usage sociologique de ressources phénoménologiques : Un programme de recherche au carrefour de la sociologie et de la philosophie". In Jocelyn Benoist & Bruno Karsenti (Eds.), *Phénoménologie et sociologie* Paris : PUF.
- . (2002). *La société de verre : pour une éthique de la fragilité* (Coll. Collection Individu et société). Paris : Armand Colin.
- Corcuff, Philippe Jacques Ion & François de Singly. (2005). *Politiques de l'individualisme : entre Sociologie et Philosophie*. Paris : Textuel.
- Corcuff, Philippe & Max Sanier. (2000). "Comment se prend une décision publique aujourd'hui ? Politique publique et action stratégique en contexte de décentralisation. Aperçus d'un processus décisionnel 'après la bataille'". *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, vol. 4.
- Dahrendorf, Ralf. (1972). *Classes et conflits de classes dans la société industrielle*. Paris - La Haye :

Mouton Éditeur.

- Derouet, Jean-Louis. (1989). "L'établissement scolaire comme entreprise composite. Programme pour une sociologie des établissements scolaires.". In Luc Boltanski & Laurent Thévenot (Eds.), *Justesse et justice dans le travail*. Paris : PUF.
- Dobry, Michel. (1986). *La dynamique des mobilisations multisectorielles*. Paris : Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques.
- Dodier, Nicolas. (1989). "Le travail d'acomodation des inspecteurs du travail en matière de sécurité". In Luc Boltanski & Laurent Thévenot (Eds.), *Justesse et justice dans le travail*. Paris : PUF.
- . (1991). "Agir dans plusieurs mondes". *Critique*, vol. 529-530.
- . (1993). "Les appuis conventionnels de l'action. Eléments de pragmatique sociologique". *Réseaux-CNET*, vol. 62.
- . (1995). *Les Hommes et les Machines*. Paris : Métailié.
- Elster, Jon. (1994). "Argumenter et négocier dans deux assemblées constituantes". *Revue Française de Science Politique*, vol. 2, pp. 187-157.
- Elster, Jon, (comp). (2001). *La democracia deliberativa* (Col. CLA-DE-MA Sociología). Barcelona : Gedisa Editorial.
- Freund, Julien. (1983). *Sociologie du conflit* (Coll. La politique éclatée). Paris : PUF.
- Habermas, Jurgen. (1997). *Droit et démocratie. Entre faits et normes*. Paris : Gallimard.
- Lafaye, Claudette. (1994). "Aménager un site littoral. Entre politique et pragmatisme". *Etudes Rurales*, pp. 163-180.
- Lemieux, Cyril. (1995). "Parler en public". *Politix. Travaux de science politique*, vol. 31, pp. 5-20.
- . (2000). *Mauvaise Presse. Une sociologie compréhensive du travail journalistique et de ses critiques*. Paris : Editions Métailié.
- . (2007). "L'accusation tolérante. Remarques sur les rapports entre commérage, scandale et affaire". In Luc Boltanski ; Elisabeth Claverie ; Nicolas Offenstadt & Stéphane Van Damme (Eds.), *Affaires, scandales et grandes causes. De Socrate à Pinochet*. Paris : Stock.
- Lemieux, Cyril, Barthe Yannick, Didier Emmanuel & Linhardt Dominique. (2003). "Du lit de la tyrannie au droit à l'indifférence. La double signification du secret". *Vacarme*, vol. 25, pp. 15-18.
- Liotard, Jean-François. (1983). *Le différend* (Coll. Critique). Paris : Editions de Minuit.
- . (1985). "Histoire universelle et différences culturelles". *Critique* n° 41, pp. 558-567.
- Nachi, M. (2006). *Introduction à la sociologie pragmatique* (Coll. Cursus-Sociologie, Gilles Ferréol (dir.)). Paris : Armand Colin.

- Quéré, Louis. (1990). "Agir dans l'espace public". *Raisons pratiques. Les formes de l'action*, vol. 1, pp. 85-112.
- Reynaud, Jean Daniel. (1982). *Sociologie des conflits du travail*. Paris : PUF.
- . (1999). *Le conflit, la négociation et la règle* (Coll. Collection Travail, F ; de Terssac G. Daniellou (dir.)). Toulouse : Octarès Editions.
- Riker, William. (1986). *The art of political manipulation*. New Heaven : Yale University Press.
- . (1996). *The strategy of rhetoric : Campaigning for the American Constitution*. New Heaven and London : Yale University Press.
- Schelling, Thomas. (1986). *Stratégie du conflit* (Coll. Perspectives Internationales). Paris : PUF.
- Schmitt, Carl. (1923). *Parlementarisme et démocratie*. Paris : Sevil.
- . (1984). *El concepto de lo político*. Buenos Aires : Folios.
- Schopenhauer, Arthur. (1993). *L'art d'avoir toujours raison*. Aubenas D'Ardèche : Circé.
- Simmel, Georg. (1995). *Le Conflit* (Coll. Poche). Dijon-Quetigny : Circé.
- Steiner, Jürg & Rober H. Dorff. (1980a). *A theory of political decision modes. Intraparty decision making in Switzerland*. Chapel Hill : The University of North Carolina Press.
- . (1980b). "Decision by interpretation : a new concept for an often overlooked decision mode". *British Journal of Political Science*, vol. 10, pp. 1-13.
- Tassin, Etienne. (1999). *Le Trésor public. Hannah Arendt, l'intelligence de l'action politique*. Paris : Payot. 591 p.
- Thévenot, Laurent. (1995). "L'action en plan". *Sociologie du travail*, vol. 3, pp. 411-425.
- . (1999). "L'action comme engagement". In J. M. Barbier (Ed.), *L'analyse de la singularité de l'action*. Paris : PUF.
- Tristram Engelhardt Jr, Hugo & Arthur Kaplan. (1987). *Scientific controversies. Cases studies in the resolution and closure of disputes in Science and Technology*. Cambridge : Cambridge University Press.
- Urfalino, Philippe. (1999). "La délibération et la dimension normative de la décision collective". In L. Commaille ; C. Robert & L. Dumoulin (Eds.), *La juridicisation du politique. Leçons scientifiques* (Vol. 7). Paris : Maisons des Sciences de l'Homme - Réseau Européen Droit et Société.
- . (2007). "La décision par consensus apparent. Nature et propriétés". *Revue Européenne des Sciences Sociales*, vol. 136, pp. 34-59.
- Urfalino, Philippe & Catherine Vilkas. (1995). *Les fonds régionaux d'art contemporain : la délégation du jugement esthétique* (Coll. Collection Logiques politiques). Paris : L'Harmattan.